

104



# Escribanía Villamayor



*Graciela Villamayor de Florentín*

**NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA**

*de Registro N° 976*

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANA PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

**Cruz del Chaco N° 1713 - Telefax: 661-135**

**Asunción — Paraguay**

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANA PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

**Escritura de:** FUNDACION SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).-

**Otorgado por:** LA AUTORIZANTE

**A favor de:** FUNDACION "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).-

**No.** 70 **Folio:** 124 y sgtes. **Fecha:** 19/04/1999

**Protocolo:** CIVIL **Sección:** "B"

SEGUNDO

**Testimonio**



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE. 2168757

ESCRIBANO : GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO 1.713  
REGISTRO : 976

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 062561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. CONSTITUCION DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA  
 2. VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).- ESCRITURA NUMERO SETENTA: En la  
 3. Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los DIEZ Y NUEVE  
 4. días del mes de ABRIL del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; ANTE  
 5. MI GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN, NOTARIA Y ESCRIBANA  
 6. PUBLICA, a cargo del Registro Público Notarial Nº 976 COMPARECEN: El Célibe  
 7. REVERENDO PADRE ANTONIO TRENTO, Italiano, de mi conocimiento, Lic.  
 8. MARIA CELIA FUTOS DE MEYER, con Cédula de identidad Nº 249.135, casada,  
 9. paraguaya, Dra. LIDIA RECALDE IRALA, CON Cédula de Identidad Nº 860.298,  
 10. casada, paraguaya, Dr. EUSEBIO PINEDA DAVALOS, con Cédula de Identidad Nº  
 11. 417.485, casado, paraguayo, Lic. TANIA MENDES DE OXILIA, con Cédula de  
 12. identidad Nº 2.491.148, casada, paraguaya, Dra. NIDIA COSNTANCIA ESTHER  
 13. DAVALOS DE OXILIA, con Cédula de Identidad Nº 214.313, casada, paraguaya,  
 14. Dr. IGNACIO CACERES PAREDES, casado, paraguayo, con Cédula de Identidad  
 15. Nº 634.226, y la Sra. GLADYS ARCE VDA DE CRISTALDO, Viuda, paraguaya,  
 16. con Cédula de identidad Nº 345.918, todos domiciliados a los efectos de este acto  
 17. jurídico en la parroquia SAN RAFAEL sito en las calles Cruz del Chaco casi Alfredo  
 18. Seiferheld, de este vecindario, mayores de edad, hábiles cumplieron con las leyes  
 19. de carácter personal, doy fe.- Y LOS COMPARECIENTES vienen a solicitar de mi  
 20. ESCRIBANA PUBLICA AUTORIZANTE, la transcripción protocolar DEL ACTA DE  
 21. LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA  
 22. SAN RAFAEL), que copiado dice: TITULO I.- DENOMINACION SOCIAL OBJETO  
 23. INSTITUCIONALES, DURACION Y DOMICILIO LEGAL.- Art. 1º.- DOMICILIO  
 24. LEGAL, FECHA CONSTITUCION, DURACION, DENOMINACION SOCIAL.- en la  
 25. Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los DIEZ Y NUEVE

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 062561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/A. Sollerheld  
Telefax: 682561 Cel.: 0991-934630 - Asunción

Gradista Villanueva, do Florantina  
Notaria y Escribana Pública  
de Registro Nº 070  
Calle del Uruguay 1203 - Tel. Fax. 081.135  
Asunción - Paraguay

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/A. Sollerheld  
Telefax: 682561 Cel.: 0991-934630 - Asunción

1. días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y nueve, queda constituido por

2. tiempo indeterminado, una FUNDACION que se denominará CENTRO "SAN

3. RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA ( PARROQUIA SAN RAFAEL), sin fines de

4. lucro.- FILIALES, DELEGACIONES: La Entidad podrá tener filiales o delegaciones

5. en cualquier punto del territorio de la República.- Art. 2º.- FINALIDADES

6. INSTITUCIONALES: Los objetivos de la Fundación serán los siguientes:

7. PREVENCIÓN DEL ABORTO VOLUNTARIO, LA ATENCIÓN AL NIÑO O LA NIÑA

8. EN SITUACIÓN DE RIESGOS Y JOVENES EN CONFLICTO, A TRAVÉS DE LA

9. PRESTACIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIOS QUE TRABAJAN

10. GRATUITAMENTE EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON

11. ACCIONES TALES QUE: a) La consulta médica general y especializada,

12. particularmente en los casos de embarazos riesgosos.- b) la Hospitalidad alrededor

13. de Institutos, familias, comunidad, a las mujeres privadas de alojamiento u obligadas

14. a dejar la familia y en caso de petición expresa de la mujer en cuestión, el centro

15. podrá dirigir a Sedes lejanas del lugar-habitual de residencia a la misma.- c) La

16. asistencia a los niños especiales o sufrientes, en la fase prenatal y post-natal.- d)

17. La ayuda doméstica fundada en el voluntariado en los casos de necesidad.- e) la

18. acción de concientizar y responsabilizar al padre y a los familiares para evitar que

19. todo el peso de la maternidad difícil recaiga sobre la madre.- f) la ayuda de

20. búsqueda de fuentes de trabajo estable para la madre o los padres desocupados.

21. g) La promoción de iniciativas educativas y culturales con participación de los

22. socios y al servicio de los mismos, para promover la educación humana, profesional

23. y espiritual.- TITULO II.- CAPACIDAD Y PATRIMONIO SOCIAL.- Art. 3º.-

24. CAPACIDAD: La Fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda

25. clase de "derechos" y contraer obligaciones.- OPERACIONES: Podrá realizar



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE T



Nº 2168758

ESCRIBANO : GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO 1.713  
REGISTRO : 976

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Solferheld  
Teléfax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

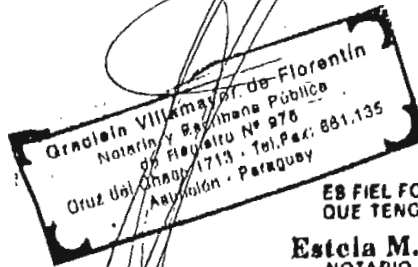
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

operaciones acordes en su carácter civil no lucrativo y de bien público, con los Bancos de la República del Paraguay y toda otra institución bancaria o financiera oficial, privada o mixta.- Art. 4º.- PATRIMONIO INICIAL: El patrimonio de la fundación se integra en este acto constitutivo, en o con prestación de servicios profesionales, en los ramos como ser PSICOLOGIA, GINECOLOGIA, CLINICO Y OTROS, en carácter de capital fundacional inicial.- Este aporte es realizado por los fundadores.- RECURSOS: El patrimonio inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) Los fondos que se reciban en calidad de subsidios, donaciones, legados o herencias, en el supuesto de que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, éstas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionen o contrarían el carácter, los fines específicos o los intereses de la entidad.- b) Los aportes de quienes deseen cooperar con la obra de la Institución.- c) Las rentas de sus bienes o los intereses que devengan los fondos sociales.- d) Cualquier otro ingreso que obtuviere la fundación, dentro de su carácter civil de bien público y fines fundacionales no lucrativos.- e) Subsidios de entidades públicas o privadas.- TITULO III.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- Art. 5º.- CONSEJO DE ADMINISTRACION: La Fundación será dirigida y administrada por un mínimo de cuatro y un máximo de diez miembros titulares.- Los cargos se distribuirán de la siguiente manera: JUNTA EJECUTIVA: La Junta Ejecutiva está compuesto por cinco o siete miembros según la decisión tomada en la asamblea antes de cada elección.- las elecciones se realizarán a través del voto secreto de la mayoría de los participantes.- Para la validez de las deliberaciones de la Asamblea se necesita, en primer llamado, la presencia de la mayoría de los miembros, en el segundo llamado cualquiera sea el numero de los intervinientes.- Es necesario la presencia de al menos tres cuartos de los asociados y el voto favorable de la mayoría de los

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Solferheld  
Teléfax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sarraval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Sofferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934039 - Asunción



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sarraval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Sofferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934039 - Asunción

1. presentes para modificación de los Estatutos.- Para deliberar la disolución de la
2. fundación y la devolución del patrimonio se requiere el voto favorable de al menos
3. tres cuartos de los Asociados.- LA ASAMBLEA: Es convocada por el Presidente al
4. menos dos veces por año para establecer las orientaciones generales de la acción
5. del Centro, elegir los componentes de la Junta Ejecutiva, aprobar los balances
6. preventivos y las cuentas.- Un socio puede hacer representante de otro mediante
7. de una autorización escrita.- EL PRESIDENTE: Representa a la Asociación,
8. convoca y preside la Asamblea, y la Junta Ejecutiva, en los casos de emergencia
9. puede actuar con los poderes de la Junta y disponer erogaciones de carácter
10. extraordinario rindiendo cuenta a la Junta en la primera reunión sucesiva.- En caso
11. de modificarse el número de miembros, éste será determinado en una reunión
12. especial previa, designándose los nuevos miembros, en la fecha anual que
13. corresponda.- Los miembros del consejo de administración no podrán percibir
14. remuneración alguna por tal carácter.- MANDATOS. Los miembros de la Junta
15. Ejecutiva, podrán desempeñar sus cargos por el término de dos años y podrán ser
16. reelegidos hasta dos periodos consecutivos.- Art. 6°.- SESIONES.- Los Organos de
17. la Fundación se reunirán: a) La Asamblea al menos dos veces por año.- b) La Junta
18. ejecutiva una vez al mes.- c) El presidente cuando así lo requiera.- CITACIONES.-
19. Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas a los domicilios registrados por
20. los miembros, mediante pieza postal certificada y con una antelación de 5 días a la
21. fecha de la reunión.- REUNION ANUAL ESPECIAL: Una vez por año y dentro de
22. los 120 días de la fecha cláusula del ejercicio social, el consejo de administración
23. deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria el
24. balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos.- A estas reuniones
25. podrán concurrir con voz pero sin voto, los integrantes de comisiones auxiliares y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel: 981-934639 - Asunción

SERIE T



Nº 2168759

ESCRIBANO : GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO 1.713  
REGISTRO : 976

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel: 981-934639 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. todo otro cuerpo interno que funcione en la entidad.- CITACIONES A LA REUNION
2. ANUAL.- Las citaciones a las reuniones anuales se harán por pieza postal
3. certificada dirigida a los domicilios registrados por los miembros y con una
4. anticipación de 10 días al señalado para la reunión.- Con las citaciones se remitirá
5. la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial
6. anual.- Art. 7º.- QUORUM.- En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo
7. anterior el consejo de administración podrá sesionar válidamente con la presencia
8. de la mitad mas uno del total de sus miembros.- RESOLUCIONES: Las
9. resoluciones del consejo se adoptarán mediante el voto de la mayoría absoluta de
10. los presentes.- De dichas resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas.-
11. las resoluciones que se referirán a aspectos institucionales de gravitación social
12. (reformas estatutarias, fusión, disolución) deberán contar necesariamente con el
13. voto favorable de al menos tres cuartos de los Asociados.- Art. 8º.- Son deberes y
14. atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por interinato del Presidente
15. la presentación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales
16. administrativos, públicos o privados.- b) cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los
17. reglamentos y las resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas
18. estatutarias específicas.- c) Sancionar las reglamentaciones internas que fueren
19. necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades fundacionales, dichas
20. reglamentaciones, cuando regulen aspectos estatutarios o excedan de simples
21. organizaciones burocráticas administrativas, deberán ser sometidas a
22. consideración y aprobación de la autoridad de contrólar, la inspección general de
23. justicia antes de su entrada en vigencia.- d) Constituir las comisiones los institutos y
24. los cuerpos auxiliares internos, para el óptimo funcionamiento de la Institución,
25. asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el consejo

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1795 c/ A. Sollerheld  
Cuz del Chaco 1795 - Tel. Fax: 001.136  
Asunción, Paraguay

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1795 c/ A. Sollerheld  
Cuz del Chaco 1795 - Tel. Fax: 001.136  
Asunción, Paraguay

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1795 c/ A. Sollerheld  
Cuz del Chaco 1795 - Tel. Fax: 001.136  
Asunción, Paraguay

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1795 c/ A. Sollerheld  
Cuz del Chaco 1795 - Tel. Fax: 001.136  
Asunción, Paraguay

1. de administrador.- e) Nombrar, sancionar y destituir en su caso, al personal en-
2. relación de dependencia con la entidad.- f) Otorgar y revocar poderes sean éstos
3. generales o especiales.- g) Aceptar herencia, legados o donaciones, siempre de
4. acuerdo con las normas de estos estatutos y darles a esos bienes el destino
5. correspondiente acorde con la obra fundacional.- h) Operar con las Instituciones
6. bancarias o financieras oficiales, privadas y mixtas, solicitar préstamos, abrir
7. cuentas corrientes, cajas de ahorro, inclusive con el Banco Central del Paraguay, o
8. cualquier otro Banco privado de la República.- i) Ordenar las inversiones
9. correspondientes, al destino de los fondos y el pago de los gastos.- j) Recibir y
10. entregar en las épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la
11. fundación.- k) Formular al 31 de Julio de cada año, fecha de cierre del ejercicio
12. social, la memoria, el inventario general, el balance general y la cuenta de gastos y
13. recursos, documentación que será elevada a la Inspección General de Justicia
14. dentro de los plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y
15. reglamentarias en vigencia.- l) Recurrir al asesoramiento de personas
16. especializadas para le mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus
17. remuneraciones.- ll) Reformar el Estatuto en todas sus partes, salvo en lo que se
18. refiera a los fines y el objeto de la Fundación, que no podrán ser alterados.- para
19. las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá
20. efecto conforme a las formalidades establecidas por este Estatuto sobre reunión
21. anual.- La enumeración precedentes es enunciativa.- El Consejo de Administración
22. podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la
23. creación fundacional, y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que
24. requiera poderes y facultades especiales.- Art. 9º.- PRESIDENTE El Presidente o
25. en su caso, el Vicepresidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESTIMADO COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Bandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telofax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Nº 2168760

SERIE T



ESCRIBANO : GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO 1.713  
REGISTRO : 976

ESTIMADO COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Bandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telofax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

PABA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Convocar a las sesiones y reuniones del Consejo de Administración y presidirlas.-
2. b) votar en dichas sesiones y reuniones y en caso de empate emitir doble voto de
3. desempate.- c) Firmar juntamente con el Secretario, las actas del Consejo de
4. administración, la correspondencia social y todo documento de la institución.- d)
5. Autorizar juntamente con el tesorero, las cuentas de gastos, firmando los recibos y
6. demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el
7. Consejo de Administración.- e) Controlar que los fondos sociales no sean invertidos
8. en destinos ajenos a la obra fundacional.- f) Adoptar las medidas disciplinarias
9. necesarias respecto del personal en relación de dependencia con oportuna
10. comunicación al Consejo de Administración.- g) Disponer por sí medidas de
11. carácter urgente e impostergable, con cargo del debido informe al Consejo de
12. Administración en la primera sesión que éste celebre.- h) Velar por la buena
13. marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este
14. Estatuto,- los reglamentos y las resoluciones emanadas del Consejo de
15. Administración.- Art. 10º.- SECRETARIO: El Secretario o quien en su caso lo
16. reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del
17. Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentará
18. en el libro correspondiente, firmándolas juntamente con el presidente.- b) Firmar
19. con el presidente la correspondencia y todo documento de la entidad.- c) Preparar y
20. remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Administración, de
21. acuerdo con las normas de este Estatuto.- d) Llevar de acuerdo con el tesorero, el
22. libro registro de miembros adherentes o benefactores.- e) Llevar el libro de actas de
23. reuniones y sesiones del Consejo de Administración.- Art. 11º.- TESORERO: El
24. Tesorero o quien en su caso lo reemplace, tiene los siguientes deberes y
25. atribuciones; a) Asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración.-

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

**Graciela Villamayor de Florentín**  
Notaria y Escribana Pública  
Registro Nº 978  
Cruz del Cerro 1713 - Tel. Fax: 661.135  
Asunción - Paragúay

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

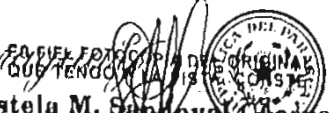
**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1. b) Llevar de acuerdo con el Secretario, el libro registrado de miembros adherentes y
2. benefactores.- c) Controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de
3. fondos sociales.- d) Llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden
4. debido.- e) Informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del
5. estado de tesorería y presentar las informaciones que este le requiera.- f)
6. Confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y
7. recursos, para someter a consideración del Consejo y oportuna aprobación del
8. mismo en la reunión anual especial.- g) Firmar con el Presidente los recibos y
9. demás documentos de tesorería.- h) Efectuar los pagos dispuestos por el consejo
10. de administración.- i) Firmar en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques
11. y toda otra orden de extracción de fondos.- **VOCALES TITULARES:** Los vocales
12. titulares tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del
13. Consejo de Administración con voz y voto.- b) Desempeñar las tareas que el
14. Consejo les encomiende.- c) Ocupar en su caso los cargos titulares para que los
15. que sean designados.- **TITULO IV.- DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIAL.- Art.**
16. **12º.- DISOLUCION:** El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la
17. fundación y disponer por consiguiente la liquidación de su patrimonio, mediante
18. resolución adoptada con el voto de los tres cuartos del total de los asociados que lo
19. integran.- Los causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad
20. manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales.- **Art. 13º.-**
21. **LIQUIDACION:** En el supuesto de resolverse la disolución, el Consejo de
22. Administración designará los liquidadores, quienes procederán a cancelar en su
23. caso, el pasivo que existiere.- **DESTINO DE LOS BIENES REMANENTES:** Si
24. resultaren bienes remanentes, estos serán transferidos al dominio de la Curia del
25. Arzobispado de Asunción.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Queda constituida



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Sollerhold  
Teléfono: 6625611 - Cel.: 0981-934639 - Asunción  
ES DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY  
QUE TENIÓ LA VIZCALDONESTE 61

SERIE T



ESCRIBANO : GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO 1.713  
REGISTRO : 976

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Sollerhold  
Teléfono: 6625611 - Cel.: 0981-934639 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1	el primer Consejo de Administración: PRESIDENTE LIC. MARIA CELIA FRUTOS
2	DE MEYER , VICEPRESIDENTE: Dr. EUSEBIO PINEDA DAVALOS.-
3	SECRETARIA Dra. NIDIA CONSTANCIA ESTHER DAVALOS DE OXILIA.-
4	TESORERA: Sra. GLADYS ARCE VDA. DE CRISTALDO.- VOCALES TITULARES:
5	Dra. LIDIA RECALDE DE IRALA - LIC. TANIA MENDES DE OXILIA - Dr. IGNACIO
6	CACERES PAREDES.- ASESOR GENERAL Y ESPIRITUAL REVERENDO
7	PADRE ANTONIO TRENTA.- Queda facultado el PRESIDENTE para gestionar la
8	personería jurídica e inscripción en el Registro correspondiente.- BAJO TALES
9	TERMINOS, queda constituida la FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE
10	AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).- ENTERADOS LOS
11	COMPARECIENTES de los términos de la presente escritura manifiestan su
12	conformidad y aceptación en todas sus partes.- LEIDA Y RATIFICADA así otorgan
13	y firman ante mi de todo lo cual y del contenido de esta escritura, como de que he
14	recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.-
15	FIRMADOS: ANTONIO TRENTA - MARIA CELIA FRUTOS DE MEYER - LIDIA
16	RECALDE IRALA - EUSEBIO PINEDA DAVALOS - TANIA MENDES DE OXILIA -
17	NIDIA COSNTANCIA ESTHER DAVALOS DE OXILIA - IGNACIO CACERES
18	PAREDES - GLADYS ARCE VDA. DE CRISTALDO - ANTE MI GRACIELA
19	VILLAMAYOR DE FLORENTIN - ESTA MI SELLO.-
20	
21	
22	
23	
24	
25	

**Graciela Villamayor de Florentin**  
Notaria y Escribana Pública  
de Registro N° 976  
Cruz del Chaco 1713 - Tel.Fax: 661.135  
Asunción - Paraguay



# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACION NOTARIAL

SERIE S



Nº 2033614

ESCRIBANO : GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : CRUZ DEL CHACO 1.713  
REGISTRO : 976

ES FIEL FOTO COPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

*Estela M. S. S. Cáceres*  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 of A. Sollerheid  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

SETENTA

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº \_\_\_\_\_

124 Y STES.

CIVIL

folio \_\_\_\_\_ del Protocolo de la División \_\_\_\_\_

Sección " B " del Registro Notarial Nº 976

ES FIEL FOTO COPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

*Estela M. S. S. Cáceres*  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 of A. Sollerheid  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

con asiento en ASUNCION

y autorizada por GRACIELA VILLAMAYOR DE FLORENTIN

en el carácter de TITULAR

de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para FUNDACION CENTRO "SAN RA-

FAEL DE AYUDA A LA VIDA a los QUINCE días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL TRES

ENMENDADOS: SETENTA, 124 Y STES., CIVIL, SEGUNDA, FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA, QUINCE Y OCTUBRE, valen y forman parte de esta hoja de seguridad.-

EXPEDI PRIMERA COPIA EN FECHA DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGUN HOJA DE SEGURIDAD Nro. 1166264 SE PAGO TASA JUDICIAL EN FORMULARIO Nro. 671303, INSCRIPTO EN LA SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el Nro. 958 y al folio 10.263 y Stes. en fecha 28 de JULIO del año 1.999.

*Graciela Villamayor de Florentin*  
Escritana Pública  
de Registro Nº. 976  
Cruz del Chaco 1713 - Tel/Fax: 661.135  
Asunción - Paraguay.

*Graciela Villamayor de Florentin*  
Escritana Pública  
de Registro Nº. 976  
Cruz del Chaco 1713 - Tel/Fax: 661.135  
Asunción - Paraguay

1357-879  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y SUPERVISION TASAS JUDICIALES  
LEY 669/95

CRISTIAN GAUT  
Cajero

COPIALES

COPIA DE LA PRIMERA COPIA DE LA  
COPIA DE LA PRIMERA COPIA DE LA  
COPIA DE LA PRIMERA COPIA DE LA  
COPIA DE LA PRIMERA COPIA DE LA  
COPIA DE LA PRIMERA COPIA DE LA

2da Copia

E. N° 2558.335. Reingreso completo. 29/10/01.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES  
Inscripta bajo el N° 958 y al Folio 10263  
Asunción, 28 de Julio de 1999.



Asunción, 28 de Julio de 2003.

ABOG. ROBIN D. AGUERO Q.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

JOSEFINA NUÑEZ DE CARTAMAN  
JEFE

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGIA LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Teléfax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Teléfax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

SERIE AA



2756357

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Farfña 171 c/ Yegros - Teléfax: 450795

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE APROBACION DE AMPLIACION Y  
2. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE  
3. AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL) Y DE LAS MODIFICACIONES  
4. INTRODUCIDAS EN DICHS ESTATUTOS.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TREINTA Y  
5. SEIS (36).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del  
6. Paraguay, a los SIETE días del mes MARZO del año DOS MIL CINCO, ante mí:  
7. JULIO CACERES CARRILLO, Notario Público, Titular del Registro N° 848,  
8. comparecen; la señora NIDIA CONSTANCIA ESTHER DAVALOS DE OXILIA,  
9. paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 214.313, y el señor el  
10. señor ANTONIO TRENTO, italiano, soltero, con Cédula de Identidad  
11. Paraguaya N° 3.269.904, ambos domiciliados a los efectos de este acto  
12. en la Parroquia SAN RAFAEL, sito en las calle Cruz del Chaco casi  
13. Alfredo Seiferheld, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de  
14. edad, hábiles, quienes acreditan sus identidades con los documentos  
15. respectivos, manifiestan haber cumplido con las leyes que les facultan  
16. para celebrar actos de ésta naturaleza, doy fe.- Comparecen en nombre y  
17. representación de la entidad CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA ( PARROQUIA SAN RAFAEL), en sus caracteres Socios Fundadores de la misma,  
18. conforme consta en los Estatutos Sociales.- Dicha entidad fue  
19. constituida por Escritura Pública N° 70, de fecha 19 de abril de 1.999,  
20. pasada ante la Notaria Pública, Graciela Villamayor de Florentín,  
21. obrante a los folios 124 y sgtes. del Protocolo de la División Civil,  
22. Sección "B", donde con más detalles constan su domicilio, objeto,  
23. duración y demás circunstancias de administración y funcionamiento.- De  
24. la mencionada escritura se tomó razón en la Dirección General de los  
25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 y A. Sollerhold  
Teléfono: 662661 Cel.: 0001-934039 - Asunción  
Teléfono: 662661 Cel.: 0001-934039 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 y A. Sollerhold  
Teléfono: 662661 Cel.: 0001-934039 - Asunción

1. Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Bajo  
2. el N° 958, folio 10.263 y sgtes., en fecha 28 de julio de 1.999, cuya  
3. fotocopia de la dejo agregada a este protocolo conforme a las  
4. disposiciones de ley.- Y los señores NIDIA CONSTANCIA ESTHER DAVALOS DE  
5. OXILIA y ANTONIO TRENTO, por la representación invocada y acreditada,  
6. DICEN: Que por este acto, solicitan de mí, el Notario Público  
7. autorizante, la transcripción y protocolización, en el Registro a mi  
8. cargo, del ACTA DE APROBACION DE AMPLIACION Y MODIFICACION DE LOS  
9. ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (  
10. PARROQUIA SAN RAFAEL) Y DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN DICHS  
11. ESTATUTOS, cuyos documentos pertinentes me presentan y siendo  
12. procedente lo solicitado, paso a transcribirlos seguidamente: PRIMER  
13. DOCUMENTO: ACTA DE APROBACION DE AMPLIACION Y MODIFICACION DE LOS  
14. ESTATUTOS: "En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de  
15. diciembre del año dos mil cuatro, siendo las siete horas se reúnen los  
16. miembros de la Comisión Directiva del Centro de Ayuda a la Vida,  
17. convocados para la Asamblea Anual Extraordinaria, en el salón de  
18. reuniones del C.A.V., en el predio de la Parroquia San Rafael, estando  
19. presentes las siguientes personas: Rvdo. Padre Aldo Trento, Rvdo. Padre  
20. Paolo Buscaoli, Rvdo. Padre Julián José de la Morena, Licenciada María  
21. Celia de Meyer, Licenciada María Cristina Sanabria, Doctor Carlos  
22. Galilea, Doctor Eusebio Pineda, Señor Nany de Pineda, Doctora Lidia  
23. Recalde de Irala, Señora Elvira Quevedo de Ferreira, Señora Magda  
24. Anciaux, Señora Silvia de Remonato, Señora Gladis Viuda de Cristaldo,  
25. Señora Martha Rivas, Doctor Carlos Cabral, Señora Gabriel Cánepa, Señor



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ORIGINAL  
CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 424  
Calle de Guaille N° 1708 c/ A. Salfarheid  
Teléfax: 457051 Cel.: 0981-834838 - Asunción

SERIE AA



ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 424  
Calle de Guaille N° 1708 c/ A. Salfarheid  
Teléfax: 457051 Cel.: 0981-834838 - Asunción

2756358

ESCRIBANO : JULIO CÁCERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CÁCERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tto. Farina 171 c/ Yegros - Teléfax: 450785

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Ricardo Baona, se da lectura primero al Balance General del Centro de  
 2. Ayuda a la Vida hasta el 31 de Julio de dos mil cuatro, se considera  
 3. los ingresos de consultan, manteria, café literario, préstamos al  
 4. personal, bienes fijos, muebles, enseres y se presentan los Gastos  
 5. Generales, se termina la lectura de los mismos, aprobándose luego. Se  
 6. menciona la apertura de la Pizzería en el predio de la parroquia.- El  
 7. segundo punto a tratar fue el estudio de los estatutos para la  
 8. modificación y ampliación de los mismos, habiéndose distribuido a los  
 9. miembros el proyecto de modificación, tratados los puntos y aclarados  
 10. se decide llevar a la escribanía para la protocolización de los mismos  
 11. a fin de obtener posteriormente la inscripción en los registros  
 12. respectivos; con este respaldo se obtendrá los beneficios necesarios  
 13. para continuar su ayuda, pensando en becas para seminaristas, tratar de  
 14. contactar con las autoridades pertinentes para internación de personas  
 15. o intervenciones quirúrgicas en hospitales del Estado, contratar a los  
 16. familiares de internados, para que en forma desinteresada ayuden en la  
 17. medida de sus necesidades, tratar que el Centro de Ayuda a la Vida cada  
 18. día crezca más.- También se trato el artículo referido a los  
 19. benefactores fundadores, honorarios y activos, uso de firma de la  
 20. Fundación, y la incursión de los directores como nuevos miembros de la  
 21. misma. Todos los artículos presentados para su ampliación e incursión  
 22. en los estatutos fueron votados y aceptados por mayoría absoluta de los  
 23. presentes que a su vez son los requeridos por los estatutos para la  
 24. modificación o ampliación de estos. Se nombra al Reverendo Padre Aldo  
 25. Trento y a la Doctora Nidia Constanca Esther Dávalos de Oxilia para la



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres.  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sallerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934630 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sallerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934630 - Asunción

1. firma en la escribanía de las ampliaciones arriba mencionadas.- Se da  
 2. por finalizada la reunión siendo las nueve horas.- Están las firmas  
 3. pertinentes".- Es copia fiel, doy fe.- SEGUNDO DOCUMENTO:  
 4. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN DICHS ESTATUTOS (Artículo 19, ampliado.-  
 5. Artículo 29, ampliado.- Artículo 39, ampliado y modificado.- Artículo 49  
 6. , ampliado y modificado.- Artículo 59, ampliado.- Artículo 149,  
 7. introducido.- Artículo 159, introducido).- "ARTICULO 19: La entidad  
 8. podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del territorio  
 9. de la República o del extranjero, pudiendo adoptar acuerdos válidos con  
 10. cualquiera de ellos pudiendo afiliarse a Redes o Federaciones.-  
 11. ARTICULO 29: Además de las finalidades u objetivos descriptos en el  
 12. Acta de Constitución de la Fundación, se agregan: h) todo tipo de  
 13. actividad de beneficencia o asistencia social, incluya ésta la  
 14. consulta médica para personas de escasos recursos, estudios de  
 15. diagnóstico, por imágenes, laboratoriales u otros según las necesidades,  
 16. la provisión de medicamentos expedidos por profesionales de la salud,  
 17. asistencia odontológica u oftalmológica, o de cualquier tipo de  
 18. especialidad médica; i) la creación de hogares para el cuidado de  
 19. personas enfermas, abandonadas, sin distinción de sexo, nacionalidad,  
 20. edad o raza, que por su estado de salud o de edad sean éstos niños o  
 21. ancianos, requieran atención especializada, cama, alimentación y  
 22. prestación de servicios médicos pudiendo para tal fin contratar o  
 23. solicitar la colaboración de profesionales o voluntarios que  
 24. contribuyan con los fines propuestos; j) asistencia a familias que no  
 25. posean recursos para la sepultura cristiana de sus seres queridos; k)



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Santoro Caceres**  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Salfersheld  
Telefax: 480881 Cel.: 0991-934838 - Asunción

SERIE AA



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

2756359

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

**Estela M. Santoro Caceres**  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Salfersheld  
Telefax: 480881 Cel.: 0991-934838 - Asunción

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO PUBLICO  
REG. N° 848  
Tto. Farña 171 c/ Yegros - Telefax: 480795

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 la firma de acuerdos o convenios con sanatorios, hospitales o centros  
2 de salud, nacionales o extranjeras para la internación y el tratamiento  
3 de enfermos, estudios especializados o de laboratorio y su traslado  
4 hasta los mismos; l) todo tipo de ayuda a personas que requieran de  
5 tratamiento médico en el país o en el extranjero; m) la creación o  
6 mantenimiento de Institutos de Formación Humana, de escuelas primarias  
7 o secundarias, universidades incluidas la de adultos o de tercera edad,  
8 escuelas de promoción profesional, escuelas agrícolas, pensiones para  
9 estudiantes, con cama, alimentación y provisión de elementos de  
10 estudios, becas de estudio para universidades nacionales o extranjeras,  
11 n) la firma de convenios o acuerdos con colegios, centro de estudios o  
12 universidades nacionales o del exterior para la formación de personas  
13 de escasos recursos, así como la ayuda a seminaristas sin distinción de  
14 congregación o movimiento que pretendan completar o perfeccionar sus  
15 estudios para la vida religiosa o teológica; o) la creación de  
16 editoriales para la impresión de libros, su distribución y venta; p)  
17 cualquier tipo de actividad para el desarrollo, cooperación y ejecución  
18 de programas para la educación, alimentación, asistencia médica o  
19 espiritual católica. La precedente exposición de objetivos es meramente  
20 enunciativa y no taxativa, estando la Fundación capacitada para  
21 realizar cualquier acto que directa o indirectamente permita un mejor  
22 cumplimiento de su objetivo social.- ARTICULO TERCERO: CAPACIDAD: Con  
23 el fin de cumplir con sus fines, la fundación Centro San Rafael de  
24 Ayuda a la Vida, tiene capacidad jurídica para adquirir toda clase de  
25 derechos y contraer obligaciones. OPERACIONES: a) comprar, vender,

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandera Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N.º 1705 C/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934635 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandera Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N.º 1705 C/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934635 - Asunción

1. construir, ceder, permitir, usar, usufructuar, habilitar locales,  
2. arrendar o dar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e  
3. inmuebles o semovientes, acciones, títulos y cualquier otro tipo de  
4. valores privados o públicos, nacionales o extranjeros en cuanto ello no  
5. atiende a la consecución de sus objetivos sociales. Asimismo está  
6. capacitada para realizar la importación o intercambio de toda clase de  
7. equipos, accesorios o materiales necesarios para el cumplimiento de los  
8. objetivos de la fundación.- b) gravar bienes muebles con prendas,  
9. bienes inmuebles con hipotecas u otros derechos reales.- c) tomar y  
10. ceder dinero en preamos con o sin garantías personales o reales.- d)  
11. Aceptar y renunciar herencias, donaciones, legados y subsidios.- e)  
12. Concertar todo tipo de Contratos con particulares e instituciones  
13. públicas o privadas. Podrá asimismo contraer obligaciones y realizar  
14. operaciones acordes con su carácter no lucrativo y de bien público con  
15. todos los Bancos y otras Instituciones oficiales, particulares y mixtos,  
16. nacionales o extranjeros, o cualquier otro tipo de entidades  
17. financieras existentes o a crearse en el futuro, en la República o en  
18. el exterior.- f) Realizar todo tipo de trámites ante los entes públicos  
19. y administrativos ya sean nacionales, departamentales o municipales.- g)  
20. Otorgar poderes generales o especiales, actuar en justicia como actores  
21. o demandados o ejerciendo todas las acciones a que tenga derecho y  
22. realizando todos los actos procesales pertinentes, recusar, transar y  
23. otorgar quitas o renunciaciones.- h) asociarse con fundaciones, asociaciones  
24. e instituciones que tengan igual objeto social, fines u objetivos, ya  
25. sean nacionales o extranjeras.- i) Este artículo tiene carácter



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Selterheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

SERIE AA



**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. Nº 848  
Tte. Farña 171 c/ Yegros - Telefax: 450795

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. enunciativo pero no taxativo, estando capacitada la fundación para  
 2. realizar cualquier acto que directa o indirectamente permita un mejor  
 3. cumplimiento de su objetivo social.- ARTICULO CUARTO: RECURSOS:  
 4. Patrimonio Fundacional: está constituido y podrá ser acrecentado en el  
 5. futuro con los siguientes recursos nacionales o provenientes del  
 6. extranjero: a) El aporte realizado.- b) Los bienes que adquiriera en lo  
 7. sucesivo por cualquier título.- c) Los bienes tangibles o intangibles  
 8. necesarios para el cumplimiento de sus fines.- d) Los aportes y  
 9. contribuciones específicas de quienes desean cooperar con la labor de  
 10. la Fundación, sean éstas personas o entidades privadas o públicas,  
 11. nacionales o extranjeras, y en cualquier tipo de moneda, con arreglo a  
 12. las disposiciones legales establecidas y en armonía con la actividad y  
 13. finalidad que cumple la fundación.- e) Contribuciones otorgadas por  
 14. cualquier tipo de Ministerio, sea éste de Salud, Educación y demás  
 15. Instituciones oficiales u organismos dependientes como también  
 16. cualquier contribuciones otorgadas por organismos nacionales o  
 17. extranjeras.- d) El producto de los servicios prestados.- e) los bienes  
 18. muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de sus  
 19. fines y objetivos. f) derechos de autor que eventualmente pudieran  
 20. corresponderles por las obras que edite.- g) Cualquier otro ingreso  
 21. lícito que obtuviese la Fundación acorde al carácter sin fin de lucro  
 22. de la Entidad. La fundación no podrá distribuir en forma directa o  
 23. indirecta lucro, dividendos o bonificación de ningún tipo entre sus  
 24. miembros dirigentes o participantes. Cualquier excedente que se  
 25. produjera al final de su ejercicio será revertido integralmente al

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N.º 1705 c/ A. Sollerhold  
Telofax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N.º 1705 c/ A. Sollerhold  
Telofax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1 cumplimiento de sus objetivos.- ARTICULO QUINTO: DEL ADMINISTRADOR:

2 Para ejecutar las decisiones del consejo de administración y la

3 realización de gestiones regulares, se constituye el módulo operativo

4 denominado "Administrador", que desarrollará su actividad en el

5 domicilio legal de la fundación. Nomenclatura: El administrador puede

6 ser uno de los miembros del consejo de Administración, o podrá ocupar

7 este cargo un funcionario rentado que será elegido por el consejo de

8 administración y responderá ante este por sus actos y gestiones.- Las

9 atribuciones y deberes, serán establecidos por el consejo de

10 Administración y asentados en acta y deberá firmar un contrato por un

11 plazo no mayor a un año renovable.- Al Consejo de Administración se

12 agregarán dos nuevos cargos, el de DIRECTOR GENERAL Y VICE DIRECTOR DE

13 LA FRATERNIDAD SAN CARLOS BORRONEO, quienes se desempeñarán a partir de

14 la presente modificación de estos Estatutos, en máximas autoridades de

15 las mismas, ya que éstas representan la voz y el espíritu que inspiró,

16 reunió y puso en práctica la concreción de la Fundación. Asumen las

17 responsabilidades, derechos y obligaciones que les otorga el Código

18 Civil (TITULO I, CAPITULO I, II, IV; Art. 99 y sgtes.) y leyes

19 complementarias como directores y administradores de Personas Jurídicas.

20 - ATRIBUCIONES: a) velar por mantener los objetivos originales, alentar

21 las raíces Cristianas Católicas en el trabajo y espíritu de la

22 Fundación. b) Participar cuando lo consideren oportuno, de todas las

23 reuniones del Consejo de Administración y/o Comisiones auxiliares, o de

24 Instituciones dependientes de la Fundación; poseen voz y su voto vale

25 doble en el caso de empate en las decisiones conflictivas, participan



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIE... ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.  
Escritorio de Julio Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Calle de Groult N° 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 602581 Cel.: 0981-934030 - Asunción

SERIE AA



ES FIEL FOTOCOPIA... ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.

Julio M. Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Calle de Groult N° 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 602581 Cel.: 0981-934030 - Asunción

N° 2756361

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Farina 171 c/ Yegros - Telefax: 460706

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 con el mismo criterio en las Asambleas anuales, de la Junta Ejecutiva,  
2 o anual especial que considera la memoria, balance general y otros, y  
3 cualquier reunión vinculada directa o indirectamente con la Fundación,  
4 siendo válida sus presencias para computar el quórum legal en las  
5 mismas.- MANDATO: el mandato de ambos directores, 1ro. y 2do., es por  
6 tiempo indefinido hasta tanto el Superior Gral. de la Fraternidad San  
7 Carlos Borromeo con residencia en Roma (Italia), decida su substitución  
8 y cambio, la que se hará por nota escrita al Presidente de la Fundación.  
9 Para esta y sucesivos casos, dichos nombramientos no podrán ser  
10 opuestos o vetados por el Presidente de la Institución, del Consejo o  
11 Asamblea extraordinaria, siendo sus designaciones inapelables.-  
12 AUSENCIA: Si alguno de los delegados se ausentare, antes de hacerlo  
13 comunicará por escrito al Presidente de la Fundación, quien lo  
14 substituirá y por cuanto tiempo.- ARTICULO CATORCE: DE LOS BENEFACTORES:  
15 Se establecen las siguientes categorías de benefactores: FUNDADORES,  
16 ADHERENTE HONORARIO Y ADHERENTE ACTIVO.- BENEFACTORES FUNDADORES: se  
17 constituyen en la categoría miembros fundadores de la fundación CENTRO  
18 "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL), todos los  
19 socios cuyos nombres consten en el libro del registro de socios  
20 fundadores de la fundación, el cual estará debidamente rubricado ante  
21 la Dirección General de los Registros Públicos.- Los socios fundadores  
22 disponen de las siguientes atribuciones: a) Elegir y aprobar la  
23 inclusión de nuevos miembros al Consejo de Administración.- b) Integrar  
24 el Consejo de Administración, c) Convocar sesiones del Consejo de  
25 Administración; d) Participar en las reformas y ampliaciones de los

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA / CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº. 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 of A. Sellarheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-994639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA / CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº. 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 of A. Sellarheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-994639 - Asunción

1. estatutos de la fundación.- **BENEFACTORES ADHERENTES HONORARIOS:** la  
2. constituyen personas físicas, jurídicas o entidades nacionales o  
3. extranjeras, que por sus méritos o servicio especial prestado a la  
4. Fundación y/o comunidad se hagan merecedores de tal distinción mediante  
5. propuesta del Benefactor Fundador y/o por los menos de dos miembros  
6. activos y aceptada por el consejo de administración. Dicha categoría de  
7. benefactores tiene voz pero no voto y no será considerado en el cómputo  
8. para quórum de las reuniones y/o asambleas anuales o extraordinarias.-  
9. **BENEFACTORES ADHERENTES ACTIVOS:** Las personas o entidades en el ámbito  
10. nacional o internacional que decidan apoyar el logro de los objetivos  
11. de la fundación, mediante recursos económicos, profesionales o  
12. materiales. Pasado los noventa días de su admisión, poseen voz, voto y  
13. forman parte del cómputo para quórum del consejo de Administración,  
14. reuniones o asambleas anuales o extraordinarias.- **DERECHOS DE LOS**  
15. **BENEFACTORES DE LA FUNDACIÓN:** a) conocer el contenido de los Estatutos  
16. Sociales de la fundación.- b) Estar al tanto de la marcha de las  
17. actividades que se realizan o a realizarse así como las metas y  
18. objetivos logrados o a lograrse.- c) Tener conocimiento del uso que se  
19. da a los fondos que maneja la fundación.- d) Utilizar los servicios de  
20. la Entidad.- e) los benefactores fundadores y adherentes activos podrán  
21. ser elegidos para formar parte del consejo de administración.- f)  
22. renunciar cuando lo estime conveniente de conformidad con la  
23. reglamentación respectiva.- **DEBERES DE LOS BENEFACTORES DE LA FUNDACIÓN:**  
24. a) conocer, respetar y cumplir estos estatutos.- b) asistir a las  
25. reuniones y/o asambleas anuales y sesiones mensuales de la fundación y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Saldívar Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sofferhald  
Telefax: 682881 Col.: 0981-034839 - Asunción



SERIE AA

Estela M. Saldívar Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sofferhald  
Telefax: 682881 Col.: 0981-034839 - Asunción

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Farña 171 c/ Yegros - Telefax: 450795

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. atacar las resoluciones que adopte el consejo de Administración.- c)
2. cumplir las tareas que se encomiendan para el buen logro de los fines y
3. objetivos de la fundación.- El benefactor fundador y adherente activo
4. será considerado a los efectos del cómputo para quórum de las sesiones
5. y tendrá derecho a emitir un voto por persona o entidad adherida.-
6. **CONDICIONES DE ADMISION:** Las mismas serán la vocación de servicio al
7. bien común y la buena conducta de pública notoriedad.- La admisión de
8. los benefactores la resolverá por resolución el Consejo de
9. Administración determinando los requisitos que deban reunir los
10. interesados que postulen su ingreso a la fundación, los cuales deberán
11. ajustarse a la solicitud de ingreso.- La resolución del consejo de
12. administración que acepte o rechace la solicitud de incorporación se
13. deberá expedir en un plazo de treinta días corridos desde su
14. presentación fijando la categoría de benefactor.- **SANCIONES APLICABLES**
15. **A LOS BEFECTARORES DE LA FUNDACION.-** El consejo de administración podrá
16. aplicar a los benefactores las siguientes sanciones: a) amonestación.-
17. b) suspensión.- c) expulsión, atribuibles a las siguientes causas: a)
18. incumplimiento de las obligaciones impuestas por este estatuto,
19. reglamento o resolución del consejo de administración.- b) en conducta
20. notoria.- c) hacer daño voluntario a la entidad, provocar desordenes
21. graves en su seno u observar un comportamiento que sea manifiestamente
22. perjudicial a los intereses de la fundación, de criterio contrario y
23. combativo a la fuente de inspiración religiosa católica, en cuyo seno
24. se desarrolla la actividad y servicios de la fundación.- d) haber
25. realizado en la fundación actividad partidaria política o gremial.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 420  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-034639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 of A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-034639 - Asunción

1. Todas las sanciones se realizarán con estricta observancia del derecho  
2. a la defensa.- RENUNCIA: El benefactor que desea renunciar, deberá  
3. cumplir previamente con los siguientes requisitos: a) restituir los  
4. bienes y valores en su poder a plena conformidad del consejo de  
5. administración.- b) liquidar todos los compromisos asumidos con la  
6. Entidad y/o terceros por ella.- c) devolver todos los distintivos,  
7. documentos y materiales pertenecientes a la Fundación.- Todos estos  
8. requisitos deberán ser realizados dentro del plazo de quince días  
9. hábiles, contados desde la presentación de su renuncia bajo la  
10. posibilidad de apercibimiento legal.- DESVINCULACION UNILATERAL DEL  
11. BENEFACTOR: Que puede realizarse por a) renuncia voluntaria.- b)  
12. razones de salud que le impidan desarrollar correctamente sus funciones.  
13. - c) fallecimiento i incapacidad comprobada.- d) exclusión, debido a  
14. irregularidades fehacientes comprobadas que afecten el buen nombre y  
15. funcionamiento de la fundación.- ARTICULO DECIMO QUINTO: USO DE LA  
16. FIRMA: Para operar con las instituciones bancarias, o financieras  
17. oficiales, privadas o mixtas, abrir o cerrar cuentas corrientes, de  
18. ahorros, a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera, apertura de  
19. cartas de crédito, con el Banco Central o privados y realizar las  
20. operaciones propias de dichas cuentas, tendrán el uso de la firma y en  
21. forma indistintamente el DIRECTOR GENERAL o el VICE DIRECTOR, y en caso  
22. de ausencia de ambos, uno cualquiera de ellos nombrará el substituto  
23. mediante carta poder.- Para el resto de los actos propios de la  
24. fundación, según los Artículos 8, 9, 10, y 11 de la Escritura Original  
25. y siguientes de la Ampliación, incluidas la solicitud de préstamos.



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Saldívar Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
Calle de Guilla Nº 1705 - Asunción  
Teléfono: 662561 Cel.: 0901 034019 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

SERIE AI



**Julio Cáceres Carrillo**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REG. Nº 428  
3575141

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
Reg. Nº 848  
Teléfono: 450795

PARA TESTIMONIOS Y AGTUACIONES

1. Establecido por la Escritura Original de Constitución.- Toda disposición  
 2. anterior queda nula y sin efectos.- De las presentes ampliaciones del  
 3. estatuto de la Fundación CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA  
 4. (PARROQUIA SAN RAFAEL), se autoriza a los señores NIDIA CONSTANCIA  
 5. ESTHER DAVALOS DE OXILIA, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº  
 6. 214.313, y ANTONIO TRENTO, italiano, soltero, con Cédula de Identidad  
 7. Paraguaya Nº 3.269.904 a realizar todas las gestiones necesarias y demás  
 8. trámites administrativos hasta obtener la inscripción en los registros  
 9. correspondientes".- Es conia fiel, doy fe.- Queda formalizada la  
 10. transcripción y protocolización solicitada.- Se da constancia de que  
 11. se adjunta carta del Superior General de la Fraternidad San Carlo  
 12. Borromeo, que designa como Delegado Primero de la Fraternidad ante la  
 13. Fundación al reverendo Padre ANTONIO TRENTO, y como Delegado Segundo al  
 14. reverendo Padre PAOLO BUSCAROLI.- Leo a los comparecientes la presente  
 15. escritura, quienes manifiestan su conformidad y aceptación.- Previa  
 16. ratificación en el contenido de la misma, la otorgan y la firman por  
 17. ante mí, de todo lo cual, y de que recibí personalmente la declaración  
 18. de voluntad de los otorgantes, DOY FE.- Fdo.: NIDIA CONSTANCIA ESTHER  
 19. DAVALOS DE OXILIA.- ANTONIO TRENTO.- Ante mí: JULIO CACERES CARRILLO.-  
 20. Están mi firma y sello.- El Concuerdado sigue en la Hoja de Seguridad  
 21. Notarial Nº 2773982.- Serie AA.-

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
Reg. Nº 848  
Teléfono: 450795



# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA



Nº 2773982

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 425  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

36.

...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº \_\_\_\_\_

folio 76 Y SIGTES. del Protocolo de la División CIVIL.

Sección A del Registro Notarial Nº 848.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

con asiento en ASUNCION.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 425  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

y autorizada por JULIO CACERES CARRILLO.

en el carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

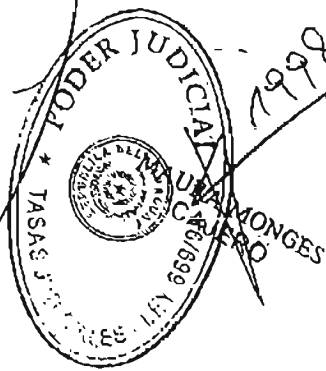
expido esta PRIMERA. copia para EL INTERESADO.

----- a los SIETE.

----- días del mes

de MARZO. del año DOS MIL CINCO.

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. Nº 848  
TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS - ASUNCION



ENTRADA: 1060776  
FECHA: 04/07/2007  
R.F. INGRESO: 11/07/2007

No se procede a la inscripción en razón al art. 131 del C.C. referente a la modificación, a si mismo la fundación en su acto constitutivo no reúne los requisitos establecidos en el art. 2 Inc. h de la ley 388/94 y el art. 293 C.O.J.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA MANO. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934839 - Asunción

LUCIA B. CASAL de SAMUDIO  
Registrador D.G.R.P.

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA MANO. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934839 - Asunción

LA NOTA QUE ANTECEDE ha sido SURSANADA  
por la C.O.J. N° 63 del 23-AGOSTO-2007.

1060776, 04-07-07  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el N° 629 y al folio 8102 y 5 cols.  
SERIE B

Asunción, 04 de Julio de 2007

LUCIA B. CASAL de SAMUDIO  
Registrador D.G.R.P.

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS





*Colegio de Escribanos del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL

3

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santinval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº 426  
Charlas de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Teléfono: 862501 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Estela M. Santinval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426 Nº 3137316

SERIE AE



ESCRIBANO : JULIO CAGERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 ESCRITURA PUBLICA DE TRANSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA  
2 ORDINARIA DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA  
3 (PARROQUIA SAN RAFAEL). DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA  
4 FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL  
5 Y DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTRO "SAN  
6 RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).- NUMERO: CUARENTA  
7 DOS (42).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del  
8 Paraguay, a los NUEVE días del mes de MAYO del año DOS MIL SEIS, ante  
9 mí: JULIO CACERES CARRILLO; Notario Público, con Registro Nº 848, de  
10 esta capital, y Cédula Tributaria Nº CACJ7124407, comparecen: el señor  
11 ANTONIO TRENTO, italiano, soltero, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº  
12 3.269.904, y el señor MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO, argentino, casado  
13 con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 3.621.947, ambos domiciliados a  
14 los efectos de este acto en la Parroquia SAN RAFAEL, sito en las calle  
15 Cruz del Chaco casi Alfredo Seiferheld, de esta capital.- Los  
16 comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes acreditan sus  
17 identidades con los documentos respectivos, manifiestan haber cumplido  
18 con las leyes que les facultan para celebrar actos de esta naturaleza.  
19 doy fe.- Comparecen en nombre y representación de la entidad CENTRO  
20 "SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL), en sus  
21 caracteres de Director General y Presidente de la misma, conforme  
22 consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria que será  
23 transcripta en líneas posteriores.- La citada fundación fue constituida  
24 por Escritura Pública Nº 70, de fecha 19 de abril de 1.999, pasada ante  
25 la Notaria Pública Graciela Villamayor de Florentín, obrante a los

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

**Estela M. Sanjoral Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel. 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

**Estela M. Sanjoral Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel. 0981-934639 - Asunción

folios 124 y sgtes. del Protocolo de la División Civil, Sección "B",  
donde con más detalles constan su domicilio, objeto, duración y demás  
circunstancias de administración y funcionamiento.- De la mencionada  
escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros  
Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Bajo el N° 958,  
folio 10.263 y sgtes., en fecha 28 de julio de 1.999, cuya fotocopia  
debidamente autenticada que he confrontado con su original la tengo  
agregada a la Escritura Pública N° 36, de fecha siete de marzo de dos  
mil cinco, obrante a los folios 76 y sgtes., del Protocolo de la  
División Civil, Sección "A", a mi cargo, a la que me remito conforme a  
las disposiciones de ley.- Posteriormente fueron modificados los  
Estatutos Sociales de la mencionada fundación por Escritura Pública N°  
36, de fecha siete de marzo de dos mil cinco, obrante a los folios 76 y  
sgtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", a mi cargo, la  
que se acompañará al presente instrumento público para los efectos que  
correspondan.- Y los señores ANTONIO TRENTO y MARCELO EDGARDO  
CARLOMAGNO, en representación de la FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE  
AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL), DICEN: Que por este acto,  
solicitan de mi, el Notario Público autorizante, la transcripción y  
protocolización, en el Registro a mi cargo, del ACTA DE ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A  
LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL), del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN  
RAFAEL) y de las modificaciones introducidas en los estatutos de la  
FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL);

mil.  
M  
3 274  
Fecha In...



Coloquio de Escribanos del

SELLADO NOTARIAL

ES FIDELICOPROTECCION DEL ORIGINAL QUE TIENDE EN VISTA. CONSTE.  
ESTELA M. SANDOVAL CACERES  
NOTARIO (ESCRIBANO PUBLICO)  
REGISTRO N° 226  
Charles de Gaulle N° 1705 el A. Sollerheld  
101ax: 002981 Cel.: 0081-034830 - Asunción

SERIE AE



3137317

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO  
ESCRIBANO PUBLICO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. cuyas copias que he confrontado con sus originales dejo agregadas a  
2. este protocolo, y siendo procedente lo solicitado, las transcribo  
3. seguidamente: PRIMER DOCUMENTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:  
4. "Acta No. 74.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FUNDACION CENTRO  
5. "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).- En la ciudad  
6. de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del  
7. mes de mayo de dos mil seis, siendo las diez y nueve horas con treinta  
8. minutos, en el local de la fundación, sito en las calles Cruz del Chaco  
9. casi Alfredo Seiferheld, de esta capital, se reúnen en Asamblea General  
10. Extraordinaria los socios de la FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA  
11. A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL), con la asistencia de la mayoría de  
12. sus miembros.- Los asociados resuelven que la Asamblea sea presidida  
13. por el Reverendo Padre ANTONIO TRENTO, quien designa secretaria a la  
14. señora Maria Teresa Martínez, declarando abierta la sesión de la  
15. Asamblea habiendo comprobado la asistencia del quórum legal requerido,  
16. la Asamblea está en condiciones de deliberar, estudiar y resolver  
17. legalmente los puntos sometidos a consideración en el Orden del día,  
18. según avisos de convocatoria realizados en forma y cuyo texto es leído  
19. por la secretaria. Seguidamente se pasó a considerar el primer punto  
20. del Orden del Día: 1) Modificación de los Estatutos de la FUNDACION  
21. CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).- El  
22. Reverendo Padre ANTONIO TRENTO mociona sea modificado integralmente el  
23. Estatuto Social de la Fundación a los efectos de adecuarlo a las  
24. actividades actualmente realizadas por la fundación.- Asimismo el  
25. Reverendo Padre ANTONIO TRENTO hace entrega a todos los socios

ESTADO PARAGUAY  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
ASUNCIÓN

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1. presentes del proyecto de modificación del mencionado Estatuto Social,  
2. el, cual luego de un breve intercambio de opiniones es aprobado por  
3. unanimidad.- Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del  
4. Orden del Día: 2) Designación de Notario Público a transcribir las  
5. modificaciones introducidas en los Estatutos y designación de socios a  
6. solicitar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- La señora  
7. MARIA TERESA MARTINEZ mociona que las modificaciones introducidas en  
8. los Estatutos Sociales sean transcriptas por Escritura Pública en la  
9. Notaría Pública del señor JULIO CACERES CARRILLO, con Registro Nº 848,  
10. con asiento en esta capital, y que se autorice al Reverendo Padre  
11. Antonio Trento y al señor MARCELO CARLOMAGNÓ a suscribir la  
12. correspondiente Escritura.- Está moción fue aprobada por unanimidad de  
13. todos los presentes.- A continuación se considera el tercer punto del  
14. Orden del Día: 3) Designación de Socios para suscribir el Acta: La  
15. Asamblea resuelve designar al Reverendo Padre ANTONIO TRENTO y a la  
16. señora MARIA TERESA MARTINEZ para suscribir el Acta de Asamblea.- No  
17. habiendo otro punto que tratar, se levanta la Asamblea siendo las  
18. veinte horas del mismo día.- Están las firmas autorizadas".- Es  
19. copia fiel, doy fe.- SEGUNDO DOCUMENTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
20. ORDINARIA: "Acta No. 75.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACION  
21. CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL).- En la  
22. ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco  
23. días del mes de mayo de dos mil seis, siendo las veinte horas, en el  
24. local de la fundación, sito en las calles Cruz del Chaco casi Alfredo  
25. Seiferheld, de esta capital, se reúnen en Asamblea General Ordinaria

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

*Colegio de Escribanos del Paraguay*  
 SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A VISTA. CONSTE.  
 Estela M. Sanjovál Cáceres  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
 REGISTRO Nº 320  
 Charcos de Baules N° 1785 c/ A. Sellerfeld  
 Telefax: 062581 Cel: 091054991 Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A VISTA. CONSTE.  
 Estela M. Sanjovál Cáceres  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
 REGISTRO Nº 320  
 Charcos de Baules N° 1785 c/ A. Sellerfeld  
 Telefax: 062581 Cel: 091054991 Asunción

37318

Julio Cáceres Carrillo  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
 Reg. N° 040

SERIE AE

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : TTE. FARINA Nº 171 C/ YEGROS  
 REGISTRO : 848

1. Los socios de la FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (

2. PARRQUIA SAN RAFAEL), con la asistencia de la mayoría de sus miembros.-

3. Los asociados resuelven que la Asamblea sea presidida por el Reverendo

4. Padre ANTONIO TRENTÓ, quien designa secretaria a la señora María Teresa

5. Martínez, declarando abierta la sesión de la Asamblea habiendo

6. comprobado la asistencia del quórum legal requerido, la Asamblea está

7. en condiciones de deliberar, estudiar y resolver legalmente los puntos

8. sometidos a consideración en el Orden del día, según avisos de

9. convocatoria realizados en forma y cuyo texto es leído por la

10. secretaria. Seguidamente se pasó a considerar el primer punto del Orden

11. del Día: 1) Aprobación del Balance General.- El Reverendo Padre ANTONIO

12. TRENTÓ expone y entrega a todos los presentes el Balance General

13. practicado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, el cual

14. luego de ser verificado por todos los presentes, es aprobado por

15. unanimidad.- A continuación se considera el segundo punto del Orden del

16. Día: 2) Elección de Autoridades a integrar el Consejo de Administración.

17. - En referencia a este punto la Asamblea resuelve por unanimidad de

18. todos los presentes que el Consejo de Administración de la Fundación

19. esté conformado de la siguiente forma: DIRECTOR GENERAL: Rvdo. P. Aldo

20. Trento.- VICE DIRECTOR GENERAL: Rvdo. P. Paolo Buscaroli.- PRESIDENTE:

21. Marcelo Carlomagno.- VICE PRESIDENTE: Saquel Mieczyslaw.- SECRETARIA:

22. María Teresa Martínez.- TESORERA: María Gabriela Canepa.- VOCALES:

23. Carlos Cabral.- Teresa González de Avalos.- Jorge Ibarrola.- Cristián

24. Cantero.- María Cristina Sanabria.- Siguiendo con la Asamblea se trata

25. el tercer punto del Orden del Día: 3) Asuntos varios, entre los cuales

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Selterheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Selterheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

figura: a) La Apertura de un Libro de Asociados con sus respectivas

1. categorías, b) Creación de la filial de la FUNDACION CENTRO "SAN

2. RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL) en la ciudad de Itá,

3. a ser denominada "GRANJA PADRE PIO", la cual será asentada en el

4. inmueble ubicado en el Distrito de Itá, a fin de realizar actividades

5. inherentes al objeto de la fundación.- La Asamblea trata los citados

6. temas en el orden de prelación enunciados precedentemente, resolviendo

7. por unanimidad luego de un intercambio de pareceres lo siguiente: a)

8. Realizar la Apertura de un Libro de Asociados con sus respectivas

9. categorías y el cual contendrá todos los demás datos que sean

10. considerados relevantes para el mejor desenvolvimiento de la fundación;

11. b) Crear una filial de la FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA

12. VIDA (PARROQUIA SAN RAFAEL) en la ciudad de Itá, a ser denominada

13. "GRANJA PADRE PIO", la cual será asentada en el inmueble ubicado en el

14. Distrito de Itá, a fin de realizar actividades inherentes al objeto de

15. la fundación, y finalmente, c) Aceptar la renuncia del Vice-Presidente

16. de la Fundación el señor Carlos Galilea, presentada en fecha en fecha 3

17. de enero de 2.006.- Seguidamente se considera el cuarto y último punto

18. del Orden del Día: 4) Designación de Socios para suscribir el Acta.- La

19. asamblea resuelve designar al Reverendo Padre ANTONIO TRENTO y a la

20. señora MARIA TERESA MARTINEZ para suscribir el Acta de Asamblea.- No

21. habiendo otro punto que tratar, se levanta la Asamblea siendo las

22. veinte y treinta horas del mismo día.- Están las firmas autorizadas".-

23. Es copia fiel, doy fe.- TERCER DOCUMENTO: ESTATUTOS: "ARTICULO 19:

24. CONSTITUCION.DOMICILIO.- En la ciudad de Asunción, capital de la

25.



Colégio de Escribanos del Paraguay

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 428  
Calle de Gouille Nº. 1705 c/A. Seiferheld  
Teléfono: 622561 Cel.: 0981-034639 - Asunción

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 428  
Calle de Gouille Nº. 1705 c/A. Seiferheld  
Teléfono: 622561 Cel.: 0981-034639 - Asunción

SERIE AE



3137319

ESCRIBANO : JULIO CÁCERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CÁCERES CARRILLO  
ESCRIBANO PÚBLICO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Republica del Paraguay, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de ABRIL de mil  
 2. novecientos noventa y nueve, queda constituida por tiempo indefinido  
 3. una FUNDACION que se denominará CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA (   
 4. PARROQUIA SAN RAFAEL), sin fin lucrativo, que se regirá por los  
 5. presentes estatutos y las disposiciones legales pertinentes.- Su  
 6. domicilio legal queda fijado en la ciudad de Asunción, en la calle Cruz  
 7. del Chaco casi Alfredo Seiferheld, con capacidad de tener  
 8. establecimientos, filiales y representaciones en diferentes localidades  
 9. dentro de la República y en el extranjero.- ARTICULO 2º: FINALIDADES  
 10. INSTITUCIONALES: Los objetivos de la Fundación serán los siguientes:  
 11. Prevención del aborto voluntario, la atención al niño o la niña en  
 12. situación de riesgo y jóvenes en conflicto, a través de la prestación  
 13. de servicios basados en el respeto de la dignidad de las personas, para  
 14. lo cual podrá realizar: a) La consulta médica general y especializada.-  
 15. b) La Hospitalidad alrededor de Institutos, familias, comunidad, a las  
 16. mujeres privadas de alojamiento u obligadas a dejar la familia y en  
 17. caso de petición expresa de la mujer en cuestión, el centro podrá  
 18. dirigir a Sedes lejanas del lugar habitual de residencia a la misma.- c)  
 19. La asistencia a los niños especiales o sufrientes, en la fase prenatal  
 20. y post-natal.- d) La ayuda doméstica fundada en el voluntariado en los  
 21. casos de necesidad.- e) La acción de concientizar y responsabilizar al  
 22. padre y a los familiares para evitar que todo el peso de la maternidad  
 23. difícil recaiga sobre la madre.- f) La ayuda de búsqueda de fuentes de  
 24. trabajo estable para la madre o los padres desocupados.- g) La  
 25. promoción de iniciativas educativas y culturales con participación de

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfono: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfono: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfono: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1 los socios y al servicio de los mismos, para promover la educación  
2 humana, profesional y espiritual.- h) Todo tipo de actividad de  
3 beneficencia o asistencia social, incluya ésta la consulta médica para  
4 personas de escasos recursos, estudios de diagnóstico, por imágenes,  
5 laboratoriales u otros según las necesidades, la provisión de  
6 medicamentos expedidos por profesionales de la salud, asistencia  
7 odontológica u oftalmológica, o de cualquier tipo de especialidad  
8 médica; i) la creación de hogares para el cuidado de personas enfermas,  
9 abandonadas, sin distinción de sexo, nacionalidad, edad o raza, que por  
10 su estado de salud o de edad sean éstos niños o ancianos, requieran  
11 atención especializada, cama, alimentación y prestación de servicios  
12 médicos pudiendo para tal fin contratar o solicitar la colaboración de  
13 profesionales o voluntarios que contribuyan con los fines propuestos; j)  
14 Asistencia a familias que no posean recursos para la sepultura  
15 cristiana de sus seres queridos; k) La firma de acuerdos o convenios  
16 con sanatorios, hospitales o centros de salud, nacionales o extranjeras  
17 para la internación y el tratamiento de enfermas, estudios  
18 especializados o de laboratorio y su traslado hasta los mismos; l) Todo  
19 tipo de ayuda a personas que requieran de tratamiento médico en el país  
20 o en el extranjero; m) La creación o mantenimiento de Institutos de  
21 Formación Humana, de escuelas primarias o secundarias, universidades,  
22 incluidas las de adultos o de tercera edad, escuelas de promoción  
23 profesional, escuelas agrícolas, pensiones para estudiantes, con cama,  
24 alimentación y provisión de elementos de estudios, becas de estudio  
25 para universidades nacionales o extranjeras, n) La firma de convenios o



*Colegio de Escribanos del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Charles de Gaulle N° 1709 El A. Sollerheld  
Tel: 052581 Cel.: 0981-924290 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

SERIE AE



Julia M. Sandoval Cáceres 3137220  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO 8428 (CÁCERES CARRILLO)  
Charles de Gaulle N° 1709 El A. Sollerheld, ESCRIBANO PÚBLICO  
Tel: 052581 Cel.: 0981-924290 - Asunción

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA Nº 171 C/ YEGRÓS  
REGISTRO : 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. acuerdos con colegios, centros de estudios o universidades nacionales o  
2. del exterior para la formación de personas de escasos recursos, así  
3. como la ayuda a seminaristas sin distinción de congregación o  
4. movimiento que pretendan completar o perfeccionar sus estudios para la  
5. vida religiosa o teológica; o) La creación de editoriales para la  
6. impresión de libros, su distribución y venta; p) Cualquier tipo de  
7. actividad para el desarrollo, cooperación y ejecución de programas para  
8. la educación, alimentación, asistencia médica o espiritual.- La  
9. precedente exposición de objetivos es meramente enunciativa y no  
10. taxativa, estando la Fundación capacitada para realizar cualquier acto  
11. que directa o indirectamente permita un mejor cumplimiento de su  
12. objetivo social.- ARTICULO 3º: CAPACIDAD: Con el fin de cumplir con  
13. sus fines, la fundación Centro San Rafael de Ayuda a la Vida, tiene  
14. capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer  
15. obligaciones. OPERACIONES: a) comprar, vender, construir, ceder,  
16. permitir, usar, usufructuar, habilitar locales, arrendar o dar en  
17. arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes,  
18. acciones, títulos y cualquier otro tipo de valores privados o públicos,  
19. nacionales o extranjeros en cuanto ello no atienda a la consecución de  
20. sus objetivos sociales. Asimismo está capacitada para realizar la  
21. importación o intercambio de toda clase de equipos, accesorios o  
22. materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la  
23. fundación.- b) gravar bienes muebles con prendas, bienes inmuebles con  
24. hipotecas u otros derechos reales.- c) tomar y ceder dinero en preta-  
25. mos con o sin garantías personales o reales.- d) Aceptar y renunciar

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y EJECUTOR PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662561 Cel: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y EJECUTOR PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662561 Cel: 0981-934639 - Asunción

herencias, donaciones, legados y subsidios.- e) Concertar todo tipo de  
1) Contratos con particulares e instituciones públicas o privadas. Podrá  
2) asimismo contraer obligaciones y realizar operaciones acordes con su  
3) carácter no lucrativo y de bien público con todos los Bancos y otras  
4) Instituciones oficiales, particulares y mixtos, nacionales o  
5) extranjeros, o cualquier otro tipo de entidades financieras existentes  
6) o a crearse en el futuro, en la República o en el exterior.- f) Realizar  
7) todo tipo de trámites ante los entes públicos y administrativos ya sean  
8) nacionales, departamentales o municipales.- g) Otorgar poderes  
9) generales o especiales, actuar en justicia como actores o demandados o  
10) ejerciendo todas las acciones a que tenga derecho y realizando todos  
11) los actos procesales pertinentes, recusar, transar y otorgar quitas o  
12) renunciaciones.- h) asociarse con fundaciones, asociaciones e instituciones  
13) que tengan igual objeto social, fines u objetivos, ya sean nacionales o  
14) extranjeras.- i) Este artículo tiene carácter enunciativo pero no  
15) taxativo, estando capacitada la fundación para realizar cualquier acto  
16) que directa o indirectamente permita un mejor cumplimiento de su  
17) objetivo social.- ARTICULO 4º: RECURSOS: Patrimonio Fundacional: está  
18) constituido y podrá ser acrecentado (en el futuro con los siguientes  
19) recursos nacionales o provenientes del extranjero: a) El aporte  
20) realizado.- b) Los bienes que adquiriera en lo sucesivo por cualquier  
21) título.- c) Los bienes tangibles o intangibles necesarios para el  
22) cumplimiento de sus fines.- d) Los aportes y contribuciones específicas  
23) de quienes desean cooperar con la labor de la Fundación, sean éstas  
24) personas o entidades privadas o públicas, nacionales o extranjeras. y  
25)



*Colegio de Escribanos del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO AL CUSTO, BONSTE.

ESCRIBANO JULIO CACERES NOTARIO PUBLICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO AL CUSTO, BONSTE. 6092571 Cel.: 0981-934638 - Asunción

SERIE AE



Julio M. Sallustiano Cáceres NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REGISTRO N° 126 3137321

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 en cualquier tipo de moneda, con arreglo a las disposiciones legales  
2 establecidas y en armonía con la actividad y finalidad que cumple la  
3 fundación.- e) Contribuciones otorgadas por cualquier tipo de  
4 Ministerio, sea éste de Salud, Educación y demás Instituciones  
5 oficiales u organismos dependientes como también cualquier contribución  
6 otorgada por organismos nacionales o extranjeros.- d) El producto de  
7 los servicios prestados.- e) Los bienes muebles o inmuebles que sean  
8 necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos. f) Derechos  
9 de autor que eventualmente pudieran corresponderles por las obras que  
10 edite.- g) Cualquier otro ingreso lícito que obtuviese la Fundación  
11 acorde al carácter sin fin de lucro de la Entidad. La fundación no  
12 podrá distribuir en forma directa o indirecta lucro, dividendos o  
13 bonificación de ningún tipo entre sus miembros dirigentes o  
14 participantes. Cualquier excedente que se produjera al final de su  
15 ejercicio será revertido íntegramente al cumplimiento de sus objetivos.-  
16 ARTICULO 59: ADMINISTRACION.- La fundación será dirigida y  
17 administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, cuyos miembros serán  
18 designados por la Asamblea General, con las facultades que se  
19 establecen en estos Estatutos. Los miembros del Consejo de  
20 Administración durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser  
21 reelectos indefinidamente.- ARTICULO 60.- El Consejo de Administración  
22 es un Organo Colegiado compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de  
23 once miembros.- En caso de remoción, licencia, renuncia, incapacidad,  
24 fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia  
25 temporaria o permanente de un miembro, el cargo vacante será ocupado

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Saborval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellerheld  
Telfax: 862561 Cel.: 0001-914639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Saborval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellerheld  
Telfax: 862561 Cel.: 0001-914639 - Asunción

1 por una persona designada por el Consejo de Administración.- ARTICULO  
2  
3  
4 70.- Deberes y Atribuciones.- Son atribuciones del Consejo de  
5 Administración: A) Ejercer la administración de la fundación con las  
6 más amplias facultades.- B) Preparar y aprobar el presupuesto anual de  
7 gastos generales de la fundación.- C) Preparar los planes mensuales y  
8 anuales, la memoria, el balance general, cuenta de recursos y gastos.  
9 Los estados financieros deberán estar concluidos a los noventa (90)  
10 días de finalizado el ejercicio, los cuales tendrán una duración de un (  
11 1) año y terminarán el treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada  
12 año.- Dichos estados financieros deberán ser dados a conocer a los  
13 asociados.- D) Recaudar fondos para los programas y proyectos de la  
14 fundación.- E) De acuerdo con el presupuesto anual, nombrar todo el  
15 personal necesario para el cumplimiento de los fines de la fundación,  
16 fijarles remuneraciones, determinarles las obligaciones, amonestarlos,  
17 suspenderlos y despedirlos.- F) Contratar los servicios de  
18 profesionales abogados, contadores, auditores, técnicos o de cualquier  
19 otra especialidad.- G) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea.- H)  
20 Ejercer la representación legal de la fundación por intermedio del  
21 Director General, el Presidente y la Secretaria, en forma conjunta.- En  
22 caso de incapacidad del Director General, lo sustituirá el Vice-  
23 Director General.- Todo documento por el cual la fundación adquiera  
24 derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Director  
25 General, el Presidente y la Secretaria, en forma conjunta.- En caso de  
incapacidad del Director General, lo sustituirá el Vice-Director  
General.- Por lo tanto, en uso de dicha representación legal, y previa

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Charles de Gaulle y O.S. c/ A. Sollerheld  
Telofax: 662001 Cor. 6021-934633 - Asunción

# Colégio de Escribanos del Paraguay

SEL L ADO NOTARIAL



SERIE AE

ESCRIBANO : JULIO CACERES-CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle y O.S. c/ A. Sollerheld  
Telofax: 662001 Cor. 6021-934633 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. aprobación del Consejo de Administración, la fundación podrá: Arrendar,  
2. poseer, adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito u  
3. oneroso bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie, constituir,  
4. aceptar, transferir, registrar, ejecutar u extinguir prendas, cauciones,  
5. hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; tomar y  
6. negociar todo tipo de coneciones y empréstitos con los Poderes  
7. Públicos nacionales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes  
8. Públicos extranjeros; renovar letras, valores, pagarés y otros efectos  
9. de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía personal; cobrar  
10. o percibir todo lo que se deba a la fundación y otorgar recibos y  
11. decargos; hacer novaciones; conferir, sustituir y revocar poderes. Y en  
12. general, realizar cuanto acto lícito que se relacione directa o  
13. indirectamente con los fines de la fundación; debiendo además de todo  
14. lo expuesto precedentemente: a) Establecer las políticas generales, las  
15. líneas estratégicas y las metas sociales y económicas de los programas  
16. a ejecutar por la fundación.- B) Velar por que las actividades de la  
17. fundación sigan las prioridades y estrategias definidas en forma  
18. efectiva.- C) Nombrar comités o comisiones integradas por miembros o no  
19. de la fundación, con los fines y atribuciones necesarios.- D) Aprobar  
20. los planes mensuales y anuales, la memoria, el balance general, cuentas  
21. de gastos y recursos, preparados a tal efecto, autorizar auditoría  
22. externa a propuesta de uno de sus miembros.- E) Aprovar o rechazar el  
23. presupuesto general de gastos de la fundación.- F) Convocar las  
24. Asambleas Generales y fijar el Orden del día.- G) Autorizar los  
25. empréstitos de la fundación con el sector privado, el Gobierno Nacional

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1 estas mismas fuentes en forma de dinero, bienes, materiales, servicios  
2 o personal adiestrado para realizar dichos proyectos.- ARTICULO 8.- El  
3 Consejo de Administración debe reunirse, por lo menos, una (1)- vez cada  
4 tres meses en forma ordinaria y puede ser convocado en forma  
5 extraordinaria por el Director General, el Presidente o dos tercios de  
6 los Miembros del Consejo de Administración.- El quorum legal para  
7 deliberar será a su vez de dos tercios de los Miembros del Consejo de  
8 Administración.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de  
9 los presentes, labrándose acta de cada sesión consignando dichas  
10 resoluciones.- ARTICULO 9.- El Director General preside las reuniones  
11 del Consejo de Administración.- También preside las Asambleas hasta  
12 tanto estas queden constituidas y fuesen designados los asociados que  
13 harán de Presidente y Secretario de la Asamblea.- ARTICULO 10.- El  
14 Síndico es designado por la Asamblea general Ordinaria y puede ser  
15 reelecto indefinidamente. El Síndico tiene facultades ilimitadas para  
16 fiscalizar los bienes, libros y documentos de la fundación, debiendo  
17 presentar un informe anual a la Asamblea General en relación con la  
18 memoria, el balance general, la cuenta de recursos y gastos y auditoría  
19 externa, si hubiera.- ARTICULO 11.- En caso de desintegración o  
20 acefalia de la dirección de la fundación, el Síndico puede nombrar a  
21 los asociados para llenar las vacancias hasta la próxima Asamblea. Si  
22 faltaren asociados a quienes confiar la Dirección de la fundación, el  
23 Síndico solicitará al Juez la designación de otras personas reputadas  
24 por su idoneidad y honorabilidad.- ARTICULO 12.- DE LOS ASOCIADOS.  
25



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Julio Cáceres Carrillo**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 477  
Charles de Guille N° 171 C/ A. Sollerheld  
Tto. Farfña Cat.: 0861-93499 - Asunción

EN FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.



Julio M. Rodríguez Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
3146101

SERIE AE

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

**Julio Cáceres Carrillo**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tto. Farfña 171 c/ Yegros - Tel.: 450795

PARA TESTIMONIOS Y AGTUACIONES

1. CATEGORIAS.- La fundación reconoce tres categorías de asociados: A)

2. Socios fundadores.- B) Socios Activos.- C) Socios Honorarios y

3. Benefactores.- ARTICULO 13.- Requisitos.- Los requisitos para cada

4. categoría de socios son las siguientes: A) Serán socios Fundadores

5. todas las personas cuyos nombres se hallan consignados en el Acta

6. Fundacional.- Tendrán voz pero no voto en las Asambleas.- B) Serán

7. socios Activos de la Fundación las personas físicas, que hayan

8. suscripto la solicitud de admisión y cuya inclusión sea aceptada por el

9. Consejo de Administración.- Tendrán voz y voto en las Asambleas.- C)

10. Serán Socios Benefactores las personas físicas o jurídicas que realicen

11. algún tipo de aporte a la Fundación.- ARTICULO 14.- El Consejo de

12. Administración puede distinguir a personas físicas o jurídicas que

13. colaboren con los fines de la Fundación. Las personas así distinguidas

14. no son asociadas por lo que no intervienen en la administración de la

15. fundación ni participan en la Asamblea.- ARTICULO 15.- Los asociados

16. pueden retirarse de la Fundación con pérdidas de sus derechos o

17. beneficios. La calidad de asociado es intransferible. La Asamblea puede

18. determinar la exclusión de un asociado por graves motivos justificados.-

19. ARTICULO 16.- Puesto que la Fundación no persigue fines lucrativos,

20. los asociados no tienen derecho al patrimonio social, ni a dividendos,

21. ni a utilidades de ninguna especie.- Para adquirir el carácter de socio

22. de la fundación en cualquiera de las categorías mencionadas en este

23. Estatuto, el solicitante deberá suscribir una Declaración Jurada de

24. cumplimiento y observancia obligatoria de los Estatutos Sociales de la

25. fundación.- ARTICULO 17: USO DE LA FIRMA PARA FINES FINANCIEROS: Para

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1701 c/ A. Sollerthald  
Telofax: 662581 Cel: 0901-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1701 c/ A. Sollerthald  
Telofax: 662581 Cel: 0901-934639 - Asunción

1. obligar válidamente a la fundación ante las instituciones bancarias, o  
2. financieras oficiales, privadas o mixtas, abrir o cerrar cuentas  
3. corrientes, de ahorros, a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera,  
4. apertura de cartas de crédito, con Bancos Estatales o privados y  
5. realizar las operaciones propias de dichas cuentas, tendrán el uso de  
6. la firma en forma conjunta el DIRECTOR GENERAL y el PRESIDENTE de la  
7. fundación, y en caso de ausencia del DIRECTOR GENERAL podrá suscribir  
8. dichos documentos, el VICE-DIRECTOR GENERAL con el PRESIDENTE DE LA  
9. FUNDACION.- En caso de ausencia del Presidente de la Fundación los  
10. sustituirá la Secretaria de la FUNDACION.- ARTICULO 18.- El Consejo de  
11. Administración convocará anualmente a la Asamblea General Ordinaria en  
12. su domicilio, la fecha, día, hora y Orden del Día, se indicarán por  
13. medio de constancias escritas fehacientes a cada socio o a través de  
14. publicación a ser realizada en un diario de gran circulación de la  
15. capital.- Las citadas constancias se enviarán a los asociados, firmada  
16. por el Director General y el Secretario con quince (15) días de  
17. anticipación de la fecha prevista para la Asamblea.- ARTICULO 19.- La  
18. Asamblea General Ordinaria puede deliberar válidamente con la presencia  
19. de la mitad más uno de los asociados, No reuniéndose este número a la  
20. primera convocatoria, se convocará a una nueva Asamblea dentro de los  
21. quince (15) días siguientes, a la cual podrá deliberar válidamente  
22. cualquiera sea en número de asociados.- ARTICULO 20.- Son atribuciones  
23. de la Asamblea General: A) Nombrar un (1) Presidente y un (1)  
24. Secretario para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la  
25. Asamblea.- B) Aprobar el Orden del Día y el Acta de la reunión anterior.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellerhe  
Tel.: 0981-934639 - Asunción

SERIE AE



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellerhe  
Tel.: 0981-934639 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. el Orden del Dia y el Acta de la reunión anterior.- C) Recibir y  
2. aceptar la memoria anual y el plan de metas previstas aprobadas por el  
3. Consejo de Administración, así como también la cuenta de recursos y  
4. gastos y los informes de la auditoría externa, si los hubiera.- D)  
5. Proponer políticas y proyectos específicos que tengan referencia a los  
6. fines y objetivos de la Fundación.- E) Designar al asociado que ocupará  
7. el cargo de Síndico.- F) Designar a los asociados (que ocuparán los  
8. cargos Directivos así como removerlos.- ARTICULO 21.- Los asociados  
9. pueden también reunirse en Asamblea General Extraordinaria a  
10. convocatoria del Consejo de Administración o del Director General o del  
11. Síndico en caso de urgencia o a solicitud de una tercera parte de los  
12. asociados con derecho a voto. En este último caso el requerimiento será  
13. hecho al Director General por carta certificada, quien deberá iniciar  
14. la comunicación dentro de los cinco (5) días siguientes del recibo de  
15. la carta. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria tendrá el  
16. mismo procedimiento que las Asambleas Ordinarias.- ARTICULO 22.- En  
17. las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, las resoluciones  
18. se toman por voto favorable de por lo menos la mitad mas uno de los  
19. asociados presentes, salvo que la ley o estos Estatutos requieran  
20. mayoría especial. La Asamblea regularmente constituida representa la  
21. universalidad de los asociados. Sus deliberaciones y las resoluciones  
22. que sean adoptadas, conforme lo dictan las Leyes y estos Estatutos,  
23. obligan a todos los asociados incluyendo a ausentes o disidentes.-  
24. ARTICULO 23.- Toda modificación de estos Estatutos y todo acuerdo sobre  
25. disolución y destino de los bienes de la Fundación, se condicionan a la

ESTADO PARAGUAYO  
MISIONES  
NOTARIAL  
ESTADO PARAGUAYO  
MISIONES  
NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA MANO. CONSTE

Estela M. Sainfojan Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 498  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934629 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA MANO. CONSTE.

Estela M. Sainfojan Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934629 - Asunción

1 concurrencia y conformidad de las tres cuartas partes de los asociados,  
2 reunidos en Asamblea convocada especialmente al efecto. Para el cambio  
3 del objeto o fines de la Fundación, se requiere concurrencia y  
4 conformidad de las cuatro quintas partes de los asociados, reunidos en  
5 Asamblea convocada especialmente al efecto.- ARTICULO 24.- La  
6 disolución de la fundación requerirá de los mismos recaudos expresados  
7 en el artículo anterior. En caso de su procedencia, los bienes de la  
8 entidad serán destinados a una institución con fines similares, o en su  
9 defecto, al Estado paraguayo, según lo determine la Asamblea.-  
10 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO 25.- Quedan autorizados el señor  
11 ANTONIO TRENTO y el señor MARCELO CARLOMAGNO a realizar todos los  
12 trámites y diligencias conducentes a la obtención de la personería  
13 jurídica, lo mismo que a suscribir cualquier escritura rectificatoria o  
14 ampliatoria si fuera necesario a dicho efecto, así como su posterior  
15 inscripción en el registro correspondiente.- Están las firmas  
16 autorizadas".- Es copia fiel, doy fe.- De la forma que antecede queda  
17 formalizada la transcripción y protocolización solicitada, consintiendo  
18 los comparecientes que se expidan los testimonios fehacientes de la  
19 presente Escritura Pública para lo que hubiere lugar en derecho.-  
20 Previa lectura a los comparecientes, manifiestan su conformidad y  
21 aceptación y la firman ante mí, de todo lo cual y de haber recibido  
22 personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, doy fe.- Fdo.:  
23 ANTONIO TRENTO.- MARCELO EDGARDO CARLOMAGNO.- Ante mí; JULIO CACERES  
24 CARRILLO.- Están mi firma y selló.- El Concuenda sigue en la Hoja de  
25 Seguridad Notarial N° 2528003.- Serie X.-

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A MI CARGO. CONSTE.

**Estela M. Sanjival Cáceres**  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
 REGISTRO Nº 426  
 Charles de Gaulle Nº. 1765 c/ A. Sollerheld  
 Telofax: 662581 Cel.: 0981-934639 - Asunción

Nº **2528003**

## ACTUACION NOTARIAL

SERIE X



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
 REGISTRO : 848

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A MI CARGO. CONSTE.

**Estela M. Sanjival Cáceres**  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
 REGISTRO Nº 426  
 Charles de Gaulle Nº. 1765 c/ A. Sollerheld  
 Telofax: 662581 Cel.: 0981-934639 - Asunción

... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 42

folio 102 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 848

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JULIO CACERES CARRILLO

en el carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para INTERESADO

a los NUEVE días del mes

de MAYO del año. DOS MIL SEIS.-

**JULIO CACERES CARRILLO**  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
 Reg. Nº 848



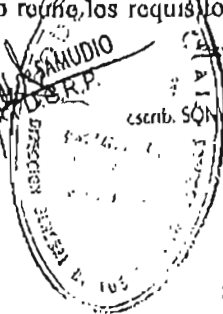
ENTRADA: 1060769  
FECHA: 04/07/2007  
REINGRESO: 11/07/2007

No se procedo a la inscripción en razón al art. 131 del C.C. referente a la modificación, a si mismo la fundación en su acto constitutivo no reúne los requisitos establecidos en el art. 2 Inc. h de la ley 388/94 y el art. 293 C.O.J.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 4705 c/ A. Seltorheld  
Telfax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

LUCIA B. CASANOVA de SAMUDIO  
REGISTRADA S.R.P.  
Escrib. SONIA FRANCO KRAUS



Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sarraval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 4705 c/ A. Seltorheld  
Telfax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

LA NOTA QUE ANTECEDE HA SIDO CURSANADA  
POR LA D.N.N.N. N° 63/04 del 23 agosto 2007.

1060769 04-07-07  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el N° 630 y al folio 8119 y 8120

Asunción, 04 de Julio de 2007

LUCIA B. CASANOVA de SAMUDIO  
REGISTRADA S.R.P.

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A MI DISPOSICION

Estela M. Sainza Caceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 428

Charles de Gaulle No. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telofax: 582541 Cel.: 0987-834630 - Asunción

SERIE AI



N° 3575166

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

Estela M. Sainza Caceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle No. 1705 c/ A. Seiferheld  
Telofax: 582541 Cel.: 0987-834630 - Asunción  
Tte. Farfán 171 c/ Yegros - Telefax: 450785

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
2. EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 SOLICITADA POR LA
3. FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA.- ESCRITURA PUBLICA
4. NUMERO: CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194).- En la ciudad de Asunción,
5. capital de la República del Paraguay, a los DIEZ Y NUEVE días del mes de
6. DICIEMBRE del año dos mil seis; ante mí: JULIO CACERES CARRILLO,
7. Escribano Publico Titular del Registro N° 848, y Cédula Tributaria N°
8. CACJ7124407, comparecen: el señor ANTONIO TRENTO, italiano, soltero con
9. Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.267.904, y el señor PAOLO BUSCAROLI,
10. paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 5.276.422, ambos
11. domiciliados a los efectos de este acto en la calle Cruz del Chaco casi
12. Alfredo Seiferheld, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de
13. edad, hábiles, quienes acreditan sus identidades con los documentos
14. respectivos, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter
15. personal que les facultan y habilitan para celebrar actos jurídicos de
16. esta naturaleza, doy fe.- Comparecen en representación de la fundación
17. denominada CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA, en sus caracteres de
18. Director General y Vice Director General, respectivamente, conforme
19. consta en los términos del Acta que será transcripta en líneas
20. posteriores.- la referida fundación fue constituida por Escritura
21. Publica N° 70, de fecha 19 de abril de 1.999, pasada ante la Notaria
22. Pública Graciela Villamayor de Florentin, obrante a los folios 124 y
23. suces., del Protocolo de la División Civil, Sección "B", donde con más
24. detalles constan su domicilio, objeto, duración y demás circunstancias
25. de administración y funcionamiento.- De la mencionada escritura se tomó

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Salleroval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 428  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Sallerheld  
Telefax: 862561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Salleroval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 428  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Sallerheld  
Telefax: 862561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1. razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de/  
2. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 958, folio 10.263 y sqtes.,  
3. en fecha 28 de julio de 1.999, cuya fotocopia debidamente autenticada  
4. que he confrontado con su original la tengo agregada a la Escritura  
5. Pública Nº 36, de fecha siete de marzo de dos mil cinco, obrante a los  
6. folios 76 y sqtes., del Protocolo de la División Civil, Sección "A", a  
7. mi cargo, a la que me remito conforme a las disposiciones de ley.-  
8. Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales de la  
9. mencionada fundación por Escritura Pública Nº 36, de fecha siete de  
10. marzo de dos mil cinco, obrante a los folios 76 y sqtes., del Protocolo  
11. de la División Civil, Sección "A", a mi cargo, y cual se halla en  
12. límites de inscripción.- Posteriormente fueron transcritas las  
13. modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales por Escritura  
14. Pública Nº 40, de fecha 9 de mayo de 2006, pasada ante mí, el Notario  
15. Público autorizante, obrante a los folios 102 y sqtes., del protocolo de  
16. la División Civil, Sección "A", cuya toma de posesión ante las entidades  
17. pertinentes se halla en límites.- Y los señores ANTONIO TRENTO Y PABLO  
18. BUSCAROIT, de nombre de la fundación CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA  
19. VIDA, DICEN: Que por este acto solicitan de mí, el Notario Público  
20. autorizante, la transcripción y protocolización en el registro a mi  
21. cargo, del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de  
22. octubre de 2006 de la Fundación CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA,  
23. cuya copia dejo agregada a este protocolo, y siendo procedente lo  
24. solicitado, le transcribo seguidamente: "En la ciudad de Asunción,  
25. capital de la República del Paraguay, a los DIECINUEVE DIAS DEL MES DE



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. S. Cáceres  
NOTARIO PÚBLICO

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE. REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1785 c/ A. Salfersheld  
Teléfono: 662561 Col. Yegros - Asunción

SERIE AI



Estela M. S. Cáceres  
NOTARIO PÚBLICO 3575167  
REGISTRO N° 426

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO PÚBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Farina 171 c/ Yegros - Teléfono: 450705

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. DURANTE DEL AÑO DOS MIL SEIS, siendo las VEINTE horas, se reúnen EN SU  
 2. SEGUNDA CONVOCATORIA los miembros debidamente inscritos en el Libro de  
 3. Asociados de LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA en su  
 4. Sede, sito en PARROQUIA SAN RAFAEL (CRUZ DEL CHACO casi ALFREDO  
 5. SEIFFERHELD, conforme a la CONVOCATORIA hecha por EL PRESIDENTE Y EL  
 6. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TITULO III  
 7. ARTICULOS 59 y 80 inc. 11), DE SUS ESTATUTOS, A FIN DE TRATAR EL  
 8. SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de un Presidente y un Secretario  
 9. para el Acto de la Asamblea.- 2. Consideración y aprobación de la  
 10. memoria, el inventario general y el balance presentado por El Consejo de  
 11. Administración (Art. 60).- 3. Consideración de Modificación y Adecuación  
 12. de los Estatutos de la Fundación con los alcances y limitaciones  
 13. previstos en los Arts. 59, 80 inc. 11 y 90.- 4. Elección de dos miembros  
 14. presentes para integrar la Comisión Electoral, fiscalizadora de la  
 15. Mayoría de Estatutaria.- 5. Elección de los miembros que integrarán la  
 16. Comisión Directiva, cargos vacantes y/o nuevos cargos creados.- 6.  
 17. Formulación de Nuevas Orientaciones y Recomendaciones.- 7. Designación  
 18. de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.- Hallándose el acta  
 19. Asambleario, abierto por el Presidente del Consejo de Administración.  
 20. Padre Aldo Trento, se procedió a cumplir con la discusión del Primer  
 21. Punto del orden del Día y de conformidad a la moción de la Sra. CARMEN  
 22. MONTANIA, fueron propuestos para dirigir la Asamblea Extraordinaria los  
 23. miembros CESAR RUFFINELLI, como Presidente y CRISTIAN KRISOVICH, como  
 24. Secretario, y de lo cual se da constancia que aceptaron el cargo  
 25. encomendado.- Seguidamente al Procedimiento de la Asamblea, llama a los

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Santolovo Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 e/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934839 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Santolovo Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 e/ A. Sollerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934839 - Asunción

1. se acuerda para desarrollar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA que se  
2. acuerda la consideración y aprobación de la memoria, el inventario  
3. general y el balance presentado por el Consejo de Administración (Art. 69)  
4. por lo cual se dio la palabra al Señor JOSE TRAPPOLLA quien repartió  
5. copias de la memoria, el inventario general y el balance presentado por  
6. el Consejo de Administración. Asimismo explicó claramente todos los  
7. puntos establecidos en el y sometió los citados actos para su aprobación.  
8. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea, sometió a todos los  
9. miembros presentes en el acto para que escriben, rehacen y/o presenten  
10. cualquier tipo de sugerencias o tachas y cualquiera de los citados  
11. informes rendidos y para lo cual la Asamblea luego de deliberar decidió  
12. aprobar por unanimidad sin objeción o observación alguna todos los  
13. documentos referenciados en la memoria, el inventario general y el balance  
14. presentado por el Consejo de Administración, por lo cual el Presidente  
15. motionó pasar al siguiente punto del Orden del Día.- TERCER PUNTO DEL  
16. ORDEN DEL DIA.- Consideración de Modificación y Adecuación de los  
17. Estatutos de la Fundación con los alcances y limitaciones previstos en  
18. los Arts. 50, 80, 119 y 80.- En cuanto a este punto pidió  
19. inicialmente el uso de la palabra al Padre ALDO TRENTO quien manifestó  
20. que se ha visto que las obras de la Fundación han crecido y dado sus  
21. frutos con el trabajo organizado de sus miembros, pero que también se ha  
22. detectado que los Estatutos de la Fundación deben ser actualizados y que  
23. además de ello se debe PATIFICAR la intención fundacional, que por un  
24. error involuntario de la Asamblea Fundacional se omitió reproducir, pero  
25. que ello no obsta a que se ratifique como instrumento esencial para



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Santoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 428

Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Teléfono: 862581 Cel.: 0981-924639 - Asunción

SERIE AI



Estela M. Santoval Cáceres N° 3575168  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 428

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Farina 171 - Yegros - Teléfono: 480708

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. referenciar los rumbos de la entidad en todo lugar y en todo momento,
2. por lo cual hizo entrega de una copia de la Intención Fundacional y de
3. la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Fundación,
4. proponiendo que sea éste estudiado y leído ampliamente, para que se
5. debata su estructura y se propongan las sugerencias, teniendo en
6. consideración las expectativas favorables y todos los logros presentes y
7. futuros que la Divina Providencia nos ha ofrecido.- En este sentido,
8. luego de un amplio debate y estudio por parte de todos los miembros
9. presentes, se llegó a la conclusión de dejar modificado el Estatuto de
10. la FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA conforme a la
11. siguiente transcripción del mismo y que luego de una votación fue
12. aceptada por unanimidad de todos los presentes y con la expresa
13. indicación de que en la Escritura Pública correspondiente se incluya la
14. INTENCION FUNDACIONAL; la que conjuntamente con las Modificaciones
15. realizadas queda en su totalidad redactada de la siguiente manera;
16. ESTATUTOS DE LA FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA.-
17. Propuesta aprobada en Asamblea Extraordinaria de Fecha 19 de octubre de
18. 2006.- INTENCION FUNDACIONAL; Que dan resuelto constituir una entidad de
19. bien público, bajo la forma Fundación, para realizar una obra de interés
20. general y de bien común destinada a la atención de exigencias
21. elementales de las personas, principalmente de escasos recursos, en el
22. área de salud, educación, alimentación y formación intención que surge
23. de la experiencia y el deseo por comunicar la pasión por la gloria de
24. Cristo.- TITULO I. Denominación, Domicilio y Objeto de la Fundación.-
25. Art. Primero (19): Con la denominación FUNDACION CENTRO "SAN RAFAEL" DE

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telfax: 682561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telfax: 682561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telfax: 682561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



1. AYUDA A LA VIDA, a los diez y nueve días del mes de abril del año un mil  
2. novecientos noventa y nueve queda constituida por tiempo indeterminado,  
3. una Fundación que se denominará CENTRO "SAN RAFAEL" DE AYUDA A LA VIDA  
4. SIN FINES DE LUCRO.- Art. Segundo (2º): FINALIDADES: Los objetivos de la  
5. Fundación serán los siguientes: a) La consulta médica general y  
6. especializada; b) La hospitalidad alrededor de Institutos, familias,  
7. comunidad, a las mujeres privadas de alojamiento u obligadas a dejar la  
8. familia y en caso de petición expresa de la mujer, el centro podrá  
9. dirigir a Sedes lejanas del lugar habitual de residencia a la misma c)  
10. Comunicar y Educar a las personas en la pasión por la gloria de Cristo,  
11. a través de todos los actos que realice, así como brindar educación  
12. integral a la persona humana a través de la amistad de sus adherentes y  
13. colaboradores.- d) Las acciones tendientes a la prevención del aborto  
14. voluntario, la atención al niño o la niña en situación de riesgo y  
15. jóvenes en conflicto, basados en el respeto de la dignidad de las  
16. personas. Estas acciones podrán ser judiciales, extrajudiciales y  
17. administrativas. e) La asistencia a los niños especiales o sufrientes,  
18. en la fase prenatal y post-natal.- f) La ayuda doméstica fundada en el  
19. voluntariado en los casos de necesidad.- g) La acción de sensibilizar,  
20. concienciar y responsabilizar a los padres y a los familiares para  
21. evitar que todo el peso de la maternidad difícil recaiga sobre la madre  
22. o los padres desocupados.- h) La ayuda de búsqueda de fuentes de trabajo  
23. estable para la madre o los padres desocupados.- i) La promoción de  
24. iniciativas educativas y culturales para promover la educación humana.  
25. profesional y espiritual; j) Todo tipo de actividad de beneficencia o



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Caceres Carrillo  
NOTARIO / ESCRIBANO PUBLICO

Charles de Gaulle N° 171 C/ Yegros, Asunción  
Teléfono: 662581 Cel: 0981924639 - Asunción

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Caceres Carrillo  
NOTARIO / ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 438  
3575169

SERIE AI



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Fariña 171 C/ Yegros - Teléfax: 457795

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. asistencia social, incluya ésta la consulta médica para personas de
2. escasos recursos, estudios de diagnósticos, por imágenes, laboratoriales
3. u otros según las necesidades, la provisión de medicamentos expedidos
4. por profesionales de la salud, asistencia odontológica u oftalmológica,
5. o de cualquier tipo de especialidad médica.- k) La creación de hogares
6. para el cuidado de personas enfermas, abandonadas, sin distinción de
7. sexo, nacionalidad, edad o raza, que por su estado de salud o de edad
8. sean estos niños o ancianos, requieran atención especializada, cama,
9. alimentación y prestación de servicios médicos pudiendo para tal fin
10. contratar o solicitar la colaboración de profesionales o voluntarios que
11. contribuyan con los fines propuestos.- l) Asistencia a familias que no
12. poseen recursos para la sepultura cristiana de sus seres queridos.- m)
13. La firma de acuerdos o convenios con sanatorios, hospitales o centros de
14. salud, nacionales o extranjeras para la internación y el tratamiento de
15. enfermos, estudios especializados o de laboratorio y su traslado basta
16. los/mismos.- n) Todo tipo de ayuda a personas que requieran de
17. tratamiento médico en el país o en el extranjero.- o) La creación o
18. mantenimiento de Institutos de Formación Humana, de escuelas primarias o
19. secundarias, universidades, centros de formación y capacitación
20. profesional en las artes y oficios, incluidas las de adultos o de
21. tercera edad, escuelas agrícolas, pensiones para estudiantes, con
22. alojamiento, alimentación y provisión de elementos de estudios, becas de
23. estudio para universidades nacionales o extranjeras.- p) La firma de
24. convenios, nacionales o internacionales y acuerdos con colegios, centros
25. de estudios o universidades nacionales o del exterior para la formación

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfono: 662561 Cel.: 0981.934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfono: 662561 Cel.: 0981.934639 - Asunción



1 de personas de escasos recursos, así como la ayuda a seminaristas sin  
2 distinción de congregación o movimiento que pretendan completar o  
3 perfeccionar sus estudios para la vida religiosa o teológica.- q)  
4 asociar y contribuir a la contratación de profesionales cuyo aporte  
5 pueda enriquecer la intención fundacional y el accionar de la fundación;  
6 r) Contribuir a la edición - por sí o por terceros- de toda clase de  
7 obras, ya sean literarias, artísticas, sobre temas que sean del interés  
8 humano de la entidad; s) distribuir cuando lo estimare conveniente  
9 premios y/o distinciones honoríficas entre quienes hubieren realizado  
10 aportes, dado su trabajo o investigaciones vinculados a su objeto;  
11 promover y difundir su actividad en el ámbito empresarial de forma de  
12 alcanzar un nivel cuantitativo que permita asegurar su funcionamiento.-  
13 t) La creación de editoriales para la impresión de libros, su  
14 distribución y venta.- u) Cualquier tipo de actividad para el desarrollo,  
15 cooperación y ejecución de programas para la educación, alimentación,  
16 asistencia médica o espiritual.- La precedente exposición de objetivos  
17 es meramente enunciativa y no taxativa, estando la fundación capacitada  
18 para realizar cualquier acto que directa o indirectamente esté  
19 relacionada con los fines precedentemente individualizados y que permita  
20 un mejor cumplimiento de su objeto y especialmente el previsto en el  
21 inciso a) del presente artículo, siempre que ellos sean sin fines de  
22 lucro, y que cumplan y se adecuen a la intención fundacional.- TÍTULO II.  
23 Capacidad, Patrimonio y Recursos.- Art. TERCERO (39) Para el  
24 cumplimiento de su objeto, la Fundación tendrá plena capacidad como  
25 persona jurídica para celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTO COPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE LA VISTA CONSTE.

Julio Caceres Carrillo  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESTADO DEL PARAGUAY  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

Charles de Quille 171 C/ YEGROS A. Seiffersheld  
Tel: 021-814630 - Asunción

SERIE AI



Estela M. Caceres Carrillo  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 428

Charles de Quille 171 C/ YEGROS A. Seiffersheld  
Tel: 021-814630 - Asunción

875170

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Tte. Farina 171 c/ Yegros - Tel: 021-814630

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 normalidos por las normas vigentes, y en particular administrar,  
 2 adquirir, enajenar, transferir o transmitir por cualquier título, toda  
 3 clase de bienes en cuanto ello atienda a la consecución de su objeto.  
 4 Podrá asimismo contraer obligaciones y operar con bancos oficiales o  
 5 privados, manteniendo con ellos toda clase de cuentas.- Art. CUARTO (4º):  
 6 El Patrimonio inicial: El patrimonio de la Fundación se integra en este  
 7 acto constitutivo, con la prestación de servicios profesionales, en los  
 8 ramos de Psicología, Ginecología, Clínico y otros, en carácter de  
 9 Capital Fundacional inicial. Este aporte es realizado por los fundadores.  
 10 - El Patrimonio inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los  
 11 siguientes recursos: a) Los fondos que se reciban en calidad de subsidio,  
 12 donaciones, legados, o herencias, en el supuesto de que se establecieran  
 13 eventuales cláusulas condicionales, estas no pueden ser aceptadas si en  
 14 alguna forma lesionan o contradicen al carácter, los fines o los  
 15 intereses de la entidad.- b) contribuciones de personas físicas,  
 16 jurídicas u otras entidades para el cumplimiento de los fines de la  
 17 Fundación; c) contribuciones otorgadas por entes oficiales nacionales y/  
 18 o extranjeras, sean municipales, DEPARTAMENTALES y/o privados; d)  
 19 donaciones, herencias, legados o subvenciones, sean éstas nacionales o  
 20 extranjeras; d) rentas e intereses que provengan de sus bienes actuales  
 21 y/o futuros; e) aportes específicos recibidos de terceros, con arreglo a  
 22 las disposiciones legales aplicables, armónicos con las actividades y  
 23 fines de la Fundación; f) contribuciones recibidas de instituciones  
 24 públicas o privadas o personas residentes en el extranjero; g) derechos  
 25 de autor que eventualmente pudieran corresponder por obras a cuya

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE:

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 862561 Cel.: 0981-934630 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld  
Telefax: 862561 Cel.: 0981-934630 - Asunción

1. edición contribuya.- Cualquier otro ingreso lícito que obtuviese la
2. fundación acorde al carácter sin fines de lucro de la entidad.- TITULO
3. III. Obligaciones y Derechos.- Art. QUINTO (59): Los Fundadores y
4. Colaboradores tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) cumplir
5. las obligaciones impuestas por este Estatuto, sus Reglamentos y las
6. resoluciones que dicten el Consejo Directivo; b) participar con voz en
7. las reuniones del Consejo; c) aprobar y/o rechazar la Memoria, Balance
8. General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario; d) los miembros
9. Colaboradores podrán participar con voz pero sin voto de las
10. deliberaciones que tengan por objeto la transformación de la finalidad,
11. supresión o modificación de los cargos o condiciones; las que deberán
12. ser atendidas exclusivamente por los Fundadores y reconociendo en lo
13. posible siempre la voluntad fundacional.- Art. SEXTO (60): Perderá su
14. condición de integrante del Consejo, quien hubiere dejado de reunir las
15. condiciones establecidas en este Estatuto, previa consideración de tal
16. situación por parte del Consejo, luego de haber sido notificado
17. fehacientemente, en el domicilio que hubiere constituido o denunciado.-
18. SEPTIMO (70).- DE LOS COLABORADORES DE LA FUNDACION: Podrán incorporarse
19. a la Fundación para colaborar con sus fines: consejeros profesionales;
20. egresados o graduados de instituciones apoyadas por la Fundación;
21. entidades e institutos; personas físicas sin distinción de credo,
22. creencias, ideas políticas, nacionalidad o raza y en atención a sus
23. condiciones personales; personas jurídicas nacionales o extranjeras;
24. universidades; sean designadas por el Consejo u otras entidades con o
25. sin idénticos fines que la Fundación y que le ayuden a cumplir con el



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE TENGO A VISTA. CONSTE.  
 Estela M. de Caceres  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
 Carlos de Caceres  
 Telfax: 082661 Cel.: 0981-824829 - Asunción

SERIE AI



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 QUE TENGO A VISTA. CONSTE.  
 Estela M. de Caceres  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
 Carlos de Caceres  
 Telfax: 082661 Cel.: 0981-824829 - Asunción

3575171

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : TTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEGROS  
 REGISTRO : 848

Estela M. de Caceres  
 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
 Carlos de Caceres  
 Telfax: 082661 Cel.: 0981-824829 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. objeto de la Fundación.- TITULO IV. Dirección, Administración y  
 2. Fiscalización.- Art. OCTAVO (8º): La Fundación será dirigida por un  
 3. Consejo Directivo compuesto por un Director General, un Vice Director,  
 4. un Presidente, un Tesorero, un Secretario y cuatro (4) Vocales.- El  
 5. Director General y el Vice Director serán preferentemente miembros de la  
 6. Fraternidad sacerdotal San Carlo Borrómeo, quienes representarán la voz  
 7. y el espíritu que inspiró, reunió y puso en práctica la concreción de la  
 8. Fundación. El mandato del Director General y del Vice Director es por  
 9. cinco años y podrán ser reelectos indefinidamente, previa comunicación  
 10. escrita de la Fraternidad a la Fundación. En las reuniones del Consejo  
 11. el Director General y el Vice Director tendrán, en caso de empate,  
 12. derecho a doble voto. Los demás miembros serán electos en Asamblea  
 13. General Ordinaria. Los mismos durarán en sus cargos 2 (dos) años  
 14. pudiendo ser reelectos indefinidamente.- En la Asamblea anual, cuando  
 15. corresponda, se elegirá a los miembros para los cargos mencionados, por  
 16. simple mayoría de votos. Si no se convocare la Asamblea anual, en el  
 17. plazo previsto, ésta podrá ser solicitada por cualquier miembro del  
 18. Consejo Directivo por escrito al Consejo, quien deberá convocarla en un  
 19. plazo de 10 (diez) días de efectuada la solicitud, y en caso negativa  
 20. del Consejo se concurrirá a los Juzgados competentes.- Art. NOVENO (9º):  
 21. En caso de renuncia, licencia o cualquier otro impedimento que ocasione  
 22. la vacancia transitoria o permanente del Director, Vice Director,  
 23. Presidente, Secretario o Tesorero, el Consejo Directivo por mayoría de  
 24. dos tercios de votos presentes designará entre los Vocales un  
 25. reemplazante por el término de la vacancia o hasta completar el

ESTADO PARAGUAY  
M. I. D. E. J. U. S. T. I. C. I. A.  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
ASUNCIÓN

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA MANO. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Calle de Guilla N° 1705 C.A. Salfierheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-994630 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA MANO. CONSTE.

**Estela M. Sandoval Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Calle de Guilla N° 1705 C.A. Salfierheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-994630 - Asunción

respectivo mandato.- Art. DÉCIMO (109): El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida el Director General, o a pedido de dos, entre sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión en los (15) quince días de efectuada la solicitud, que se realizará de manera escrita. Las licitaciones se efectuarán por circulares remitidas o visiblemente exhibidas en el local de la sede de la Fundación con cinco días de anticipación. Una vez por año y dentro de los cuatro meses contados del cierre de cada ejercicio, el Consejo deberá celebrar una reunión anual, a efectos de considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario. A estas reuniones podrán concurrir con voz, pero sin voto, los miembros de subcomisiones auxiliares que el Consejo decida crear. Las citas a reuniones anuales se harán por circulares dirigidas al domicilio de los miembros de la Fundación o comunicaciones circulares generales apostadas en su sede en lugar público y de fácil visibilidad.- Art. UNDÉCIMO (110): En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior, el consejo deberá sesionar válidamente con la mitad más uno, del total, de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. De sus deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas.- Art. DUODECIMO (120): Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: a) ejercer por medio del Presidente o de quién lo reemplace, la representación en todos los actos administrativos, extrajudiciales, judiciales, privados o públicos en que la Fundación esté interesada; sean éstos nacionales o extranjeros.- b) cumplir y hacer ejecutar el

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A VISTA. CONSTE.

Estela Mercedes Caceres Carrillo  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 848  
Cheriles de Guayma N° 705/1 A. Solferino  
Teléfono 6661011 Cel. 099133433 y Asunción

SERIE AI



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A VISTA. CONSTE.

3575172

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGRO  
REGISTRO : 848

Estela Mercedes Caceres Carrillo  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 848  
Cheriles de Guayma N° 705/1 A. Solferino  
Teléfono 6661011 Cel. 099133433 y Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. presente reglamento; c) dictar las reglamentaciones internas necesarias
2. para el cumplimiento de los fines de la Fundación. d) formar las
3. subcomisiones auxiliares o instituciones que requieran el cumplimiento
4. del objeto de Fundación; e) asignar a los cuerpos orgánicos las
5. funciones respectivas, aprobar su organización y la reglamentación a
6. dictar para su desenvolvimiento; f) nombrar y destituir al personal de
7. la Fundación; g) otorgar y revocar poderes generales administrativos y/o
8. especiales; h) aceptar con sujeción a lo dispuesto en su objeto: legados,
9. herencias y donaciones; i) abrir todo tipo de cuentas corrientes, con
10. previsión de fondos o sin ello, solicitar préstamos y/o contratar
11. empréstitos con o sin garantía real y/o personal de cualquier
12. institución bancaria y/o financiera; y ordenar las inversiones, el
13. destino de los fondos y el pago de gastos; sean éstas nacionales o
14. extranjeras; siempre teniendo en consideración los fines de la Fundación
15. y sin fines de lucro; j) recibir y entregar bajo inventario los bienes
16. de la Fundación; k) formular a la autoridad administrativa
17. correspondiente, los informes respectivos de cada año, a la fecha de
18. cierre del ejercicio de la Fundación la Memoria, Inventario, Balance
19. General y Cuenta de Gastos y Recursos, los que serán enviados dentro de
20. los 15 días siguientes de realizada la Asamblea anual.- l) efectuar todo
21. acto lícito relacionado con el objeto social y autorizado por estos
22. estatutos; m) recurrir al asesoramiento y contratación de personas
23. especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo
24. fijarles su retribución con cargo a gastos generales; n) Hacer las
25. interpretaciones de los Estatutos y sobre las posibles lagunas que se

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662561 Cel.: 0864-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662561 Cel.: 0864-934639 - Asunción

1 presenten, conforme a los fines y la intención fundacional.- Para las  
2 enmiendas estatutarias deberá llamarse a Asamblea extraordinaria, la que  
3 tendrá efecto conforme las formalidades establecidas en el artículo  
4 décimo, sobre reunión anual.- Ñ) aprobar el ingreso de miembros  
5 Colaboradores, expresando los méritos en virtud del cual pasan a formar  
6 parte de la Fundación; como así también estudiar la pérdida de la  
7 categoría y condición de miembro Colaborador; o) El miembro del Consejo  
8 que en determinada operación tuviese un interés, por cuenta propia o de  
9 tercero, que esté en conflicto con el de la Fundación y debe dar noticia  
10 de ello a los demás miembros del Consejo y Comisión Fiscalizadora; y  
11 abstenerse de participar en las deliberaciones relativas a dicha  
12 operación o decisión, debiendo dejarse constancia en el Acta de ello.- p)  
13 Las citas precedentes son meramente enunciativas, por cuanto el Consejo  
14 podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios, para lograr la  
15 mayor eficacia en las prestaciones que constituyan al fin de su creación  
16 y el máximo rendimiento del capital, trabajo y fines de la Fundación.-  
17 Art. DECIMOTERCERO (13°): El Presidente y en caso de renuncia,  
18 fallecimiento, ausencia o enfermedad, quien lo sustituya, tendrá los  
19 deberes y atribuciones siguientes: a) convocar a las reuniones y  
20 sesiones del Consejo; b) votar en las reuniones y sesiones del Consejo,  
21 c) firmar con el Secretario las actas de las reuniones del Consejo, la  
22 correspondencia y todo otro documento de la Fundación; las que serán  
23 también refrendadas por el Director General; d) autorizar con el  
24 Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos  
25 de Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo, no permitiendo



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN MI OFICINA. CONSTE.

ESCRIBANO PUBLICO Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sullart BARR. N° 848

SERIE AI



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN MI OFICINA. CONSTE.

3575173

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO LOCALIDAD : ASUNCION DIRECCION : CTE. FARIÑA Nº 171 C/ YEBROS REGISTRO : 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los
2. prescriptos por este Estatuto; e) velar por la buena administración y
3. marcha de la Fundación, observando y haciendo obedecer el Estatuto,
4. reglamentos y resoluciones del Consejo; f) ejercer la dirección y el
5. control de los empleados, de conformidad con el reglamento interno, y
6. tomar resoluciones por sí en casos urgentes, debiendo en una u otra
7. situación dar cuenta de tales medidas al Consejo, en la primera reunión
8. que éste celebre.- Art. DECIMOCUARTO (14°): El Secretario y en caso de
9. renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Prosecretario, tiene
10. los siguientes deberes y obligaciones: a) asistir a las reuniones del
11. Consejo, redactando las Actas respectivas así como su teneduría, las que
12. asentará en el Libro correspondiente y firmará con el Presidente; b)
13. firmar con el Presidente la correspondencia epistolar y todo otro
14. documento de la Fundación; c) convocar a las reuniones del Consejo de
15. acuerdo a lo previsto en el artículo 100; d) llevar de acuerdo con el
16. Tesorero en forma ordenada el Registro de Miembros, así como los libros
17. de actas de sesiones del Consejo. El libro de actas deberá ser
18. refrendado por el Director General en todas sus páginas numeradas y
19. ordenadas; Art. DECIMOQUINTO (15°): El Tesorero y en caso de renuncia,
20. fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Protesorero; tiene los
21. siguientes deberes y obligaciones: a) asistir a las reuniones del
22. Consejo; b) llevar de acuerdo con el Presidente todo lo relacionado con
23. el ingreso de los fondos según artículo 4°; c) llevar los libros de
24. contabilidad en la forma establecida por la ley; d) presentar al Consejo
25. el balance mensual y preparar anualmente el Inventario, Balance General,

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telofax: 662561 Cel. 9981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telofax: 662561 Cel. 9981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

ESTELA M. SANDOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telofax: 662561 Cel. 9981-934639 - Asunción

1. Cuadro de Gastos y Recursos y las informaciones contables que le  
2. requieran y anualmente confeccionar el Inventario. Balance General.  
3. Cuenta de Gastos y Recursos que deberá considerar el Consejo para ser  
4. sometido a la reunión anual a que se refiere el artículo 10°; e) firmar  
5. con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería,  
6. efectuando los pagos resueltos por el Consejo.- Art. DECIMOSEXTO (16°):  
7. Corresponde a los Vocales: a) asistir a las sesiones y reuniones del  
8. Consejo; b) desempeñar los cargos de Prosecretario y Protesorero;  
9. conjuntamente y/o indistintamente con otras tareas que el Consejo les  
10. confíe.- Art. DECIMOSEPTIMO (17°): La fiscalización de la Fundación  
11. estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de un Miembro  
12. Titular y un Miembro Suplente. Durarán (2) dos años en sus funciones y  
13. serán elegidos en forma simultánea con el Consejo. Los mismos tendrán a  
14. su cargo las funciones de fiscalización y control de la actividad de la  
15. Fundación: revisará las cuentas, documentación y libros de contabilidad;  
16. dictaminará sobre los estados a que se refiere el artículo 15, inc. d) y  
17. en general controlará y analizará los aspectos legales, contables e  
18. impositivos de toda la actividad de la Fundación y el cumplimiento de  
19. sus objetivos. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora podrán en el  
20. desempeño de sus funciones, asistir a las reuniones del Consejo y  
21. realizar todas las diligencias que consideren necesarias, siempre que no  
22. entorpezcan ninguna labor; no tendrán voto en las reuniones del Consejo.-  
23. Art. DECIMOCTAVO (18°): Se perderá la calidad de miembro del Consejo, y  
24. de la Comisión Fiscalizadora: a) por mal desempeño de las atribuciones  
25. establecidas en estos Estatutos; especialmente la inasistencia reiterada



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN MI OFICINA. CONSTE.

NOTARIO PÚBLICO JULIO CACERES CARRILLO

Charles de Gaulle N° 765 c/ A. Seilerheid Teletaxi 09987 Cel. 0991-724620 - Asunción

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN MI OFICINA. CONSTE.

Estela M. S. de Oval Caceres  
NOTARIO PÚBLICO N° 3575174

Charles de Gaulle N° 824  
Teletaxi: 062407C

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO PÚBLICO  
Reg. N° 848

Tel. 0991-724620 - Teletaxi: 062407C

SERIE AI



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. e infundada a las reuniones o asambleas convocadas; b) violación o
  2. entorpecimiento de los fines a que ha sido destinada la Fundación; c)
  3. inejecución o mal desempeño del mandato otorgado por el Consejo y/o
  4. Asambleas; d) violación de los estatutos y cualquier otro perjuicio
  5. ocasionado a la Fundación por dolo, abuso de facultades o culpa grave.-
  6. Art. DECIMONOVENO (19°): Uso de la firma. Para actos administrativos
  7. corrientes y para obligar válidamente a la fundación ante las
  8. instituciones bancarias, o financieras oficiales, privadas o mixtas,
  9. nacionales o internacionales, abrir o cerrar cuentas corrientes, de
  10. ahorros, a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera, apertura de
  11. cartas de crédito, con Bancos Estatales o privados y realizar las
  12. operaciones propias de dichas cuentas, tendrán el uso de la firma en
  13. forma conjunta: El Presidente y el Tesorero General y/o el Director,
  14. General y el Tesorero. En caso de ausencia del Director General,
  15. Presidente o Tesorero podrá suscribir dichos documentos, el Vicedirector
  16. General.- DE LAS ASAMBLEAS Y LOS MIEMBROS COLABORADORES: Art. VIGÉSIMO
  17. (209) LOS MIEMBROS COLABORADORES: Son miembros colaboradores todas
  18. aquellas personas físicas o jurídicas que hayan trabajado o dado su
  19. aporte laboral, para ayudar a cumplir los fines o intenciones de la
  20. fundación, en forma continua. Los que tengan esta calidad podrán
  21. participar con voz pero sin voto en las Asambleas Generales anuales y
  22. las periódicas, con facultad de ser propuestos para formar parte de los
  23. cargos del Consejo Directivo o comités de trabajo que surgieren de la
  24. estructura organizativa de la entidad.- Art. VIGÉSIMO PRIMERO (219) Los
- Los miembros serán designados por el Consejo Directivo.

ESTI FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Estela M. SANDOVAL Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N.º 426  
Charlas de Gaulle N.º 1705 c/ A. Selterheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0991-034639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Estela M. SANDOVAL Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N.º 426  
Charlas de Gaulle N.º 1705 c/ A. Selterheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0991-034639 - Asunción

1 teniendo en consideración la voluntad constante e inalterable de dar en  
2 parte su trabajo de acuerdo a la intención fundacional.- Art. VIGÉSIMO  
3 SEGUNDO (22°): LA ASAMBLEA DE INSTITUYENTES Y COLABORADORES: Se  
4 convocará anualmente una Asamblea de instituyentes y miembros  
5 colaboradores, quienes tendrán como principal función aprobar o rechazar  
6 la memoria general anual y el balance de la entidad, así como la  
7 elección de los miembros para ocupar los cargos requeridos en el Consejo  
8 Directivo y que necesiten renovación o se hallen vacantes. Para la  
9 elección de estos miembros se preferirán a los que hayan trabajado en el  
10 cuidado de los fines e intenciones fundacionales.- No habrá límite de  
11 edad para ocupar estos cargos, pero será indispensable la disponibilidad  
12 del candidato, y la capacidad jurídica en la libre disponibilidad de los  
13 bienes.- TITULO V. Disolución, modificación y transformación.- Art.  
14 VIGÉSIMO TERCERO (23°): El Consejo podrá decidir en cualquier momento la  
15 disolución de la Fundación y la liquidación de su patrimonio mediante  
16 decisión adoptada con el voto favorable de los dos tercios de sus  
17 miembros. Las causales deberán ser fuerza mayor e imposibilidad  
18 manifiesta. En caso de resolver la disolución, una vez pagadas todas las  
19 deudas de la Fundación, con intervención de un liquidador que designe el  
20 Consejo Directivo al efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio  
21 del Centro de Solidaridad San Roque González de Santa Cruz y/o La  
22 FRATERNIDAD SAN CARLO BORROMEIO.- Art. VIGÉSIMO CUARTO (24°): En la  
23 transformación de la finalidad, destino de los bienes en la liquidación,  
24 o modificación del presente reglamento en cuanto a los cargos o  
25 condiciones, debe ser atendida en lo posible, la intención fundacional.-



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TIENGO A LA VISTA  
Escritura Pública N° 3575175  
NOTARIO PÚBLICO  
Julio Cáceres Carrillo  
Calle 171 - Asunción

SERIE AI



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TIENGO A LA VISTA

Julio M. HERRERO  
NOTARIO PÚBLICO

N° 3575175

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA N° 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

REGISTRO PÚBLICO  
N° 848  
Tte. Farina 171 - Yegros - Telcel: 452704

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 DISPOSICIONES TRANSITORIAS: DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE  
 2 MODIFICACION DE ESTATUTOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006: Art. VIGÉSIMO  
 3 QUINTO (25°). Extensión del Mandato del Consejo Directivo: El Consejo  
 4 Directivo que resulte electo, por única vez, en la Asamblea General  
 5 extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2006 durará tres años en sus  
 6 funciones, pudiendo ser reelectos, conforme a lo que estipula el  
 7 Estatuto.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Por mayoría absoluta de los  
 8 miembros de la Asamblea, y a propuesta del Señor CÉSAR RUFFINELLI han  
 9 sido electos como miembros de la Comisión Electoral: Agustín Rolón y  
 10 Cristino Cantero, quienes han aceptado su cargo.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN  
 11 DEL DIA: Seguidamente los miembros electos del tribunal Electoral de  
 12 fiscalización y en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria,  
 13 proceden a poner a consideración de los miembros presentes, para que  
 14 nominen a las personas que integran los órganos de Gobierno de la  
 15 entidad.- En este Sentido el Señor Jorge Ibarrola mociona a las  
 16 siguientes personas para integrar los cargos que Estatutariamente están  
 17 vacantes y que son los que a continuación se detallan: Director General:  
 18 Padre Antonio Trento; Vice Director General: Paolo Buscaroli: En este  
 19 sentido, el Señor Jorge Ibarrola expresa que ambos son los  
 20 representantes debidamente acreditados por la Fraternidad San Carlo  
 21 Borromeo y que legítimamente le corresponde ocupar dichos cargos, además  
 22 que por Reglamento estos cargos no son elegibles, pero que cabe hacer  
 23 la aclaración y solicita se incluya en el acta su expresión.- Para los  
 24 siguientes cargos propone a las siguientes Personas: Presidente: Carlos  
 25 Cabral.- Tesorero: Jorge Ibarrola.- Secretaria: Carmen Montaña.-

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandova Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 176  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Solterheld  
Telefax: 662501 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandova Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 176  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Solterheld  
Telefax: 662501 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1 Vocales: María Cristina Ordano de Sanabria.- Teresa González de Aválos  
2 Agustín Rolón.- Cristino Cantero.- Comisión Fiscalizadora: Titular:  
3 Ricardo Gaona.- Suplente: Cristian Kriskovich.- Se deja constancia que  
4 todos han aceptado la propuesta y que están dispuestos a llevar adelante  
5 su trabajo si resultaren electos.- Acto seguido se pide se eleve otra  
6 propuesta, habiendo constatado que no hubo, siendo ella una lista única;  
7 no obstante se procede a llevar a cabo una votación secreta conforme lo  
8 dispone el Código Electoral. Habiéndose habilitado las urnas respectivas  
9 se procede a analizar que son exactamente 16 los miembros inscriptos en  
10 el Libro de Registro de Asociados, hallándose uno de ellos ausentes, lo  
11 que da 15 (quince) votos habilitados.- Habiéndose procedido a la  
12 votación secreta, y luego del conteo del mismo, el escrutinio arrojó los  
13 siguientes resultados: 2 (dos) votos en blanco; y 13 a favor de la Lista  
14 única. Por lo que la Asamblea proclama formalmente como Autoridades  
15 integrantes del Consejo Directivo a las siguientes personas: Presidente:  
16 Carlos Cabral.- Tesorero: Jorge Iharrola.- Secretaria: Carmen Montaña.-  
17 Vocales: María Cristina Ordano de Sanabria.- Teresa González de Aválos.-  
18 Agustín Rolón.- Cristino Cantero.- Comisión Fiscalizadora: Titular:  
19 Ricardo Gaona.- Suplente: Cristian Kriskovich.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN  
20 DEL DIA: Formulación de Nuevas Orientaciones y Recomendaciones.- En  
21 cuanto a este punto, el Padre ANTONIO TRENJO, manifiesta cuanto sigue:  
22 "Es importante destacar que la intención fundacional debe basarse  
23 enteramente en la entrega a Cristo, y que en él debe haber un espacio de  
24 colaboración y disponibilidad entera y no a medias lo que implica que  
25 sobre todas las cosas debemos plantearnos ¿Qué hacemos con nuestra



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESTABLECIMIENTO NOTARIAL QUE TENGO A LA CARGA CONTE.  
Estela M. Carrillo Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1785 c/ A. Sollerheld  
Teléfix: 862381 Cel.: 0981-934639 - Asunción

SERIE AI



REGISTRO N° 3575176

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARIÑA No 17  
REGISTRO : 848

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Disponibilidad? Y saber organizar todo el trabajo que implica llevar con  
2. total seriedad y responsabilidad esta obra que ya hemos iniciado y que  
3. debe seguir adelante, ya que la Divina Providencia nos ha acompañado y  
4. roquemos para que así siga siendo".- "Además quisiera agradecer a todos  
5. los que trabajan, y siguen trabajando en plena gratuidad y a los que han  
6. hecho posible que llegemos, con su colaboración, hasta aquí y que  
7. siempre esté presente la armonía entre todos ustedes, Muchas Gracias".-  
8. SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Designación de dos asociados para  
9. firmar el Acta de Asamblea.- A propuesta del Padre Paolo Buscaroli, y  
10. con apoyo de la mayoría absoluta de todos los miembros presentes se pide  
11. a los miembros PADRE ALDO TRENTO y CARMEN MONTANIA para que  
12. conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea y los  
13. miembros del Tribunal Electoral suscriban la presente acta, que lo hacen  
14. previa lectura y ratificación de su contenido, habiéndose dado fin al  
15. acto Asambleario, siendo las veintidós y treinta horas del día diez y  
16. nueve de octubre del año dos mil seis.- Fdo.: César A. Ruffinelli  
17. Boungermini.- Presidente de la Asamblea.- Cristian Daniel Kriskovich.-  
18. Secretario de la Asamblea.- María Cristina Ordano de Sanabria.-  
19. Representante 1º para suscribir Acta de Asamblea.- Carmen Montania.-  
20. Representante 2º para suscribir Acta de Asamblea.- Agustín Rolón.-  
21. Miembro del Tribunal Electoral de Fiscalización.- Cristino Cantero.-  
22. Miembro del Tribunal Electoral de Fiscalización.- Hay dos firmas  
23. ilegibles con la siguiente aclaración: Padre Antonio (Aldo) Trento.-  
24. Representante para suscribir Acta de Asamblea.- Director General.- Padre  
25. Paolo Buscaroli.- Vice Director General".- Es copia fiel, doy fe.- De la

ESTEL M. SANJOVAL CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REG. Nº 426  
Charles de Gaulle 1705 c/ A. Selterhold  
Teléfax: 662681 Cel.: 0989-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA OJALDA. CONSTE.  
Estela M. Sanjoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REG. Nº 426  
Charles de Gaulle 1705 c/ A. Selterhold  
Teléfax: 662681 Cel.: 0989-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA OJALDA. CONSTE.  
Estela M. Sanjoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REG. Nº 426  
Charles de Gaulle 1705 c/ A. Selterhold  
Teléfax: 662681 Cel.: 0989-934639 - Asunción

1 forma que antecede queda formalizada la transcripción y Protocolización  
2 solicitada, consintiendo los comparecientes que se expidan los  
3 testimonios fehacientes de la presente Escritura Pública para los  
4 efectos que conforme a derecho correspondan.- Previa lectura a los  
5 comparecientes, manifiestan su conformidad, se ratifican y la firman,  
6 ante mí, el autorizante, de todo lo cual y de haber recibido  
7 personalmente la manifestación de voluntad de los mismos, doy fe.- Fdo.:  
8 ANTONIO TRENTO.- PAOLO BUSCAROLI.- Ante mí: JULIO CACERES CARRILLO.-  
9 Están mi firma y sello.- El Concuenda sigue en la Hoja de Seguridad  
10 Notarial Nº 2773990.- Serie AA.-  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
Reg. Nº 848  
Tte. Farfán 171 c/ Yegros - Teléfax: 450795

BOVIER JUDI

# Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia  
HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA



Nº 2773990

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : TTE. FARINA Nº 171 C/ YEGROS  
REGISTRO : 848

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

*Estela M. Sanjival Cáceres*  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 C/A. Sellarheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0081-934639 - Asunción

194.

...III... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº \_\_\_\_\_

503 Y SGTES.

COMERCIAL.

folio \_\_\_\_\_ del Protocolo de la División \_\_\_\_\_

Sección " B " del Registro Notarial Nº 848.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

*Estela M. Sanjival Cáceres*  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº. 1705 C/A. Sellarheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0081-934639 - Asunción

con asiento en ASUNCION.

y autorizada por JULIO CACERES CARRILLO.

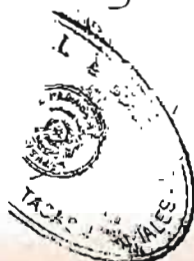
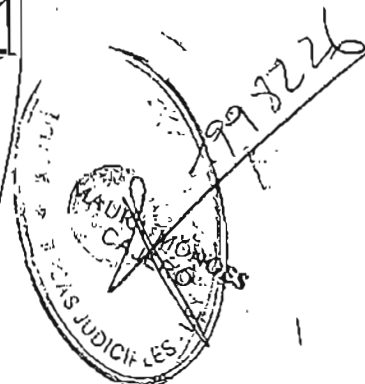
en el carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. copia para EL INTERESADO.

----- a los DIEZ Y NUEVE. días del mes

DICIEMBRE. de DOS MIL SEIS. del año.

**JULIO CACERES CARRILLO**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. Nº 848  
Tte. Farina 71 C/ Yegros - Telefax: 450795







# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN LA VISTA. CONSTE.

ESCRIBANO JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 478  
Charles de Gaulle N° 1705 27 A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel. 0981-934638 - Asunción

SERIE CN

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO  
REGISTRO : 848

ESCRIBANO JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 478  
Charles de Gaulle N° 1705 27 A. Seiferheld  
Telefax: 662561 Cel. 0981-934638 - Asunción

N° 9204205  
ARI() Y ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
Choferes del Chaco N° 727 el Colla. Carpinelli  
Telefonos 822 638

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA PUBLICA DE TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA  
2. GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, Y MODIFICACION DE:  
3. ESTATUTO FORMALIZADA POR LA ENTIDAD "FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE  
4. AYUDA A LA VIDA".- NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA (490).- En la ciudad de  
5. Asunción, capital de la República del Paraguay, a los CATORCE días del  
6. mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, ante mí: JULIO CACERES  
7. CARRILLO, Notario y Escribano Público, con Registro N° 848, de esta  
8. capital.- Comparece: el señor ANTONIO TRENTO, italiano, soltero, con  
9. Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.269.904, domiciliado a los efectos de  
10. este acto en la calle Cruz del Chaco casi Alfredo Seiferheld, de esta  
11. capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, quien acredita su  
12. identidad con los documentos respectivos, cumplio con las leyes de  
13. carácter personal que le facultan y habilitan para celebrar actos  
14. juridicos de esta naturaleza, doy fe.- Comparece en nombre y  
15. representación de la entidad "FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA  
16. VIDA", en su carácter de Director General, designado en dicho cargo por  
17. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2.014, cuyas  
18. copias las tengo agregadas a la Escritura Pública N° 410 de fecha 08 de  
19. octubre de 2014, y al folio 886 y sgtes., conforme a las disposiciones  
20. de ley.- La referida fundación fue constituida por Escritura Pública N°  
21. 70, de fecha 19 de abril de 1.999, pasada ante la Notaria Pública  
22. Graciela Villamayor de Florentín, obrante a los folios 124 y sgtes., del  
23. Protocolo de la División Civil, Sección "B", donde con más detalles  
24. constan su domicilio, objeto, duración y demás circunstancias de  
25. administración y funcionamiento.- De la mencionada escritura se tomó

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoy Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 426 c/a. Selterheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

**Estela M. Sandoy Cáceres**  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 426 c/a. Selterheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de  
1. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 958, folio 10.263 y sgtes.,  
2. en fecha 28 de julio de 1.999, cuyas copias las tengo agregadas al  
3. protocolo.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales de  
4. la mencionada fundación por Escritura Pública N° 36, de fecha siete de  
5. marzo de dos mil cinco, obrante a los folios 76 y sgtes., del Protocolo  
6. de la División Civil, Sección "A", a mi cargo, de cuyo testimonio se  
7. tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro  
8. de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 629, folio 8.102 y  
9. sgtes., Serie "B", en fecha 4 de julio de 2.007, a la que me remito  
10. conforme a las disposiciones de ley.- Posteriormente fueron transcritas  
11. las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales por Escritura  
12. Pública N° 42 de fecha 9 de mayo de 2.006, pasada ante mí, el Notario  
13. Público autorizante, obrante a los folios 102 y sgtes., del protocolo de  
14. la División Civil, Sección "A", a mi cargo, de cuyo testimonio se tomó  
15. razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de  
16. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 630, folio 8.119 y sgtes.,  
17. Serie "B", en fecha 4 de julio de 2.007, a la que me remito conforme a  
18. las disposiciones de ley.- Posteriormente fueron transcritas las  
19. modificaciones introducidas en los estatutos sociales, por Escritura  
20. Pública N° 194, de fecha 19 de diciembre de 2.006, pasada ante mí, el  
21. Notario Público autorizante, obrante a los folios 503 y sgtes., del  
22. Protocolo de la División Comercial, Sección "B", a mi cargo, de cuyo  
23. testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros  
24. Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 631,  
25.



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO

Julio Caceres Carrillo  
NOTARIO PUBLICO

Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefono: 662667 Cel.: 0981-034839 - Asunción

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929  
REGISTRO : 848

0204104  
N.º 1705 CARRILLO  
ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. N° 848  
CALLE CHOFERES DEL CHACO N° 929 c/ Cptn. Carpielli  
ASUNCION  
TEL: 662667 CEL: 0981-034839  
REMATO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662661 Cel.: 0981-034839 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

folio 8.136 y sgtes., Serie "B", en fecha 4 de julio de 2.007, a la que me remito conforme a las disposiciones de ley.- Y el señor ANTONIO TRENTO, en nombre a la Entidad a la cual representa, DICE: EN PRIMER TERMINO: Que por este acto solicita de mi, el Notario Publico Autorizante, la Transcripcion y protocolizacion en el Registro a mi cargo, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de octubre 2014, y siendo procedente lo solicitado paso a transcribirla seguidamente; "ASAMELEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014.

- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre de 2014, en cumplimiento a la convocatoria realizada por el Consejo Directivo de la entidad se reúne en Asamblea General Extraordinaria los Miembros de la Fundación San Rafael. Se instala la Asamblea a la 2ª convocatoria, siendo las 19:30 Hs., en el local situado en Charles de Gaulle n° 1645, con la presencia de los miembros; Director General P. Aldo Trento.- Presidenta Dra. Nidia Dávalos de Oxilia.- Tesorera Sra. Teresa González de Avalos.- Secretaria Lic. Nathalia Lemir.- Vocal Dra. Obdulia Valdez.- Vocal.- Lic. Inocencia Miranda Ortiz.- Vocal Sra. Maria Estela Berni Vda. de Valdez.- Se procede al inicio de la misma y se trata el siguiente orden del día: 1.) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.) Designar dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 3.) Modificación de artículos del estatuto de la Fundación San Rafael. Bajo la presidencia de la Presidente del Consejo Directivo Dra. Nidia Constanza Esther Dávalos Vda. de Oxilia se pone a consideración el primer punto del orden del día. La asambleísta Abogada

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 e/ A. Selterheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934630 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 e/ A. Selterheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1. María Estela Berni Vda. de Valdez mociona para Presidente de Asamblea a  
2. la Abogada Maria Obdulia Valdez y como Secretaria a la Lic. Inocencia  
3. Miranda Ortiz. Seguidamente secunda la moción la asambleísta Lic.  
4. Natalia Lemir Bogado. No habiendo otra moción se pone a consideración de  
5. la Asamblea donde la misma es aprobada por unanimidad. Acto seguido se  
6. pone a consideración el segundo punto del orden del día, para la  
7. designación de dos asambleístas que firmen conjuntamente con el  
8. Presidente y Secretario el acta de Asamblea. La Asambleísta Dra. Nidia  
9. Constancia Esther Dávalos Vda. de Oxilia mociona a los Asambleístas la  
10. Señora Teresa Gonzalez de Avalos y el Padre Aldo Trento para que firmen  
11. el acta de Asamblea. Esta moción es secundada por la asambleísta Lic.  
12. Natalia Lemir Bogado. No habiendo otra moción se pone a consideración la  
13. que es aprobada por unanimidad. Inmediatamente después la secretaria de  
14. la asamblea da lectura al tercer punto del orden del día que dice:  
15. Modificación de artículos del Estatuto. El asambleísta propone que se de  
16. lectura a los artículos a ser modificado y los artículos ya modificados  
17. para el pertinente debate, y aprobación o rechazo. Puesta a  
18. consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad. En estas  
19. condiciones la presidenta de la Asamblea dispone que se da lectura por  
20. secretaria de los respectivos artículos del Estatuto y sus  
21. modificaciones. Acto seguido se da lectura al proyecto de modificación  
22. de los artículos del Estatuto de la Fundación las que son sometidos a un  
23. estudio y análisis.-Posteriormente de genera un debate y, tras un  
24. intercambio de opiniones, la asambleísta Señora Teresa Gonzalez de  
25. Avalos propone aprobar íntegramente las modificaciones en los términos



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HA VISUALIZADO CONSTE.

Julio Caceres Carrillo  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 848  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sofferheld  
Telefono: 822.638 Qui. 0981-934839 - Asuncion

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 829  
REGISTRO : 848

N° 9204195

RECEBI  
JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO PUBLICO  
REG. N° 848  
C/ Choferes del Chaco N° 829 c/ Capta. Carolina  
Telefono: 822.638  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sofferheld  
Telefono: 822.638 Qui. 0981-934839

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del proyecto presentado. Esta moción es secundaria por lo que Lic. Natalia Lemir

1. Bogado. Puesta a consideración de la Asamblea el proyecto de
2. modificación, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes".- Es
3. Transcripción del Acta cuyas copias dejo agregadas a este protocolo,
4. conforme a las disposiciones de Ley.- Y, EN SEGUNDO TERMINO: / EL PADRE
5. ANTONIO TRENTO, en virtud al Acta precedentemente transcrita, DICE: Que
6. solicita de mi el Notario Público Autorizante la Transcripción y
7. Protocolización del Estatuto modificado en la asamblea citada; el cual
8. a partir de la fecha responderá al siguiente tenor.- "MODIFICACIONES DEL
9. ESTATUTO DE LA FUNDACION SAN RAFAEL.- Arts. 1°.- Con la denominación
10. FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA, a los diez días del mes
11. de abril del año un mil novecientos noventa y nueve queda constituida
12. por tiempo y indeterminado una fundación que se denominará CENTRO SAN
13. RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA SIN FINES DE LUCRO. Art. 2°.- OBJETO. Los
14. objetivos de la fundación serán los siguientes: a) La consulta médica
15. general y especializada; b) La hospitalidad alrededor de institutos,
16. familias, comunidad; a las mujeres privadas de alojamiento u obligadas a
17. dejar la familia y en caso de petición expresa de la mujer, el centro
18. podrá dirigir a Sedes lejanas del lugar habitual de residencia a la
19. misma. c) comunicar y educar a las personas a través de todos los actos
20. que realice así como brindar educación integral a la persona humana a
21. través de la amistad de sus adherentes y colaboradores.- d) Las
22. acciones tendientes a la prevención del aborto voluntario, la atención
23. al niño o la niña en situación de riesgo y jóvenes en conflicto,
24. basados en el respeto de la dignidad de las personas. Estas acciones
- 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santioval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 cl. A. Sellaerheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934839 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santioval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 cl. A. Sellaerheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934839 - Asunción

- podrán ser judiciales, extrajudiciales y administrativas. e) la
1. asistencia a los niños especiales o sufrientes en la fase pre-natal y
  2. post natal. f) la ayuda domestica fundada en el voluntariado en los
  3. casos de necesidad. g) la acción de sensibilizar, concienciar y
  4. responsabilizar a los padres y a los familiares para evitar que todo el
  5. peso de la maternidad recaiga sobre la madre o el padre desocupados.- h)
  6. la ayuda de búsqueda de fuentes de trabajo estable para la madre o los
  7. padres desocupados.- i) la promoción de iniciativas educativas y
  8. culturales para promover la educación humana, profesional y espiritual.-
  9. j) todo tipo de actividad de beneficencia o asistencia social, incluya
  10. esta la consulta médica para personas de escasos recursos, estudios de
  11. diagnósticos, por imágenes, laboratoriales y otros según las necesidades,
  12. la provisión de medicamentos expedidos por profesionales de la salud,
  13. asistencia odontológica u oftalmológica o de cualquier tipo de
  14. especialidad medica..- k) la ceración de hogares para el cuidado de
  15. personas enfermas, abandonadas, sin distinción de sexo, nacionalidad,
  16. edad o raza, que por su estado de salud o de edad sean estos niños o
  17. ancianos, requieran atención especializada, cama, alimentación y
  18. prestación de servicios médicos pudiendo para tal fin contratar o
  19. solicitar la colaboración de profesionales o voluntarios que contribuyan
  20. con los fines propuestos. La asistencia a familias que no poseen
  21. recursos para la sepultura cristiana de sus seres queridos.- m) la firma
  22. de acuerdos o convenios con hospitales, sanatorios y centros de salud,
  23. nacionales o extranjeros para la internación y el tratamiento de
  24. enfermos, estudios especializados o de laboratorio y su traslado hasta
  - 25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FECHO DOBLE DEL ORIGINAL QUE TIENE LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Guilla N° 1705 c/ A. Sallferheld  
Teléfono: 667501 Cel.: 0901-834639 - Asunción

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929  
REGISTRO : 848

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Guilla N° 1705 c/ A. Sallferheld  
Teléfono: 667501 Cel.: 0901-834639 - Asunción

N° 9204196

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1. los mismos.- n) todo tipo de ayuda a personas que requieran de
- 2. tratamiento médico en el país o en el extranjero.- o) la creación o
- 3. mantenimiento de institutos de formación humana, de escuelas primarias o
- 4. secundarias, universidades, centros de formación y capacitación
- 5. profesional en las artes y oficios, incluidas las de los adultos o de
- 6. tercera edad, escuelas agrícolas, pensiones para estudiantes, con
- 7. alojamiento, alimentación y provisión de elementos de estudio becas de
- 8. estudio para universidades nacionales y extranjeras.- p) la firma de
- 9. convenios, nacionales o internacionales y acuerdos con colegios, centros
- 10. de estudios o universidades nacionales o del exterior para la formación
- 11. de personas de escasos recursos, así como la ayuda a seminaristas sin
- 12. distinción de congregación o movimiento que pretendan completar o
- 13. perfeccionar sus estudios para la vida religiosa o teológica.- q)
- 14. auspiciar y contribuir a la contratación de profesionales cuyo aporte
- 15. para enriquecer la intención fundacional y el accionar de la fundación.-
- 16. r) contribuir a la edición- por sí o por terceros- de toda clase de
- 17. obras, ya sean literarias, artística, sobre temas que sean de interés
- 18. humano de la entidad.- s) distribuir cuando lo estime conveniente
- 19. premios y/o distinciones honoríficas entre quienes hubiesen realizado
- 20. aportes, dado su trabajo o investigación vinculados a su objeto;
- 21. promover y difundir su actividad en el ámbito empresario de forma de
- 22. alcanzar un nivel cuantitativo que permita asegurar su funcionamiento.-
- 23. t) La creación de editoriales para la impresión de libros, su
- 24. distribución y venta.- u) cualquier tipo de actividad para el desarrollo,
- 25. cooperación y ejecución de programas para la educación, alimentación,

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santolaya Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N.º 1705 c/ A. Seiferheld  
Telofax: 662561 Cel.: 9901-934839 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santolaya Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N.º 1705 c/ A. Seiferheld  
Telofax: 662561 Cel.: 9901-934639 - Asunción

asistencia médica y espiritual. La precedente exposición de objetivos es  
1. meramente enunciativa y no taxativa, estando la fundación capacitada  
2. para realizar cualquier acto que directa o indirectamente esté  
3. relacionada con los fines precedentemente individualizados y que permita  
4. un mejor cumplimiento de su objeto y especialmente el previsto en el  
5. inc. a) del presente artículo, siempre que ellos sean sin fines de lucro,  
6. y que cumplan y se adecuen a la intención fundacional.- Art. 3º.- Para  
7. el cumplimiento del objeto la fundación tendrá plena capacidad como  
8. persona jurídica para celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos  
9. permitidos por las normas vigentes, y en particular administrar,  
10. adquirir enajenar, transferir o transmitir por cualquier título toda  
11. clase de bienes en cuanto ella atienda a la consecución de su objeto.  
12. Podrá así mismo contraer obligaciones y operar con bancos oficiales o  
13. privados, manteniendo con ellos toda clase de cuentas. Art. 4º.- El  
14. patrimonio inicial: el patrimonio de la fundación se integra en este  
15. acto constitutivo con la prestación de servicios profesionales en los  
16. ramos de psicología, ginecología, clínica y otros, en carácter de  
17. capital fundacional inicial. El aporte es realizado por los fundadores.  
18. El patrimonio inicial podrá ser aumentado en el futuro con los  
19. siguientes recursos: a) Los fondos que se reciban en calidad de subsidio,  
20. donaciones, legados, o herencias, en el supuesto caso que se  
21. establecieran eventuales cláusulas condicionales, estas no pueden ser  
22. aceptadas si en alguna forma lesionan o contradicen el carácter, los  
23. fines o los intereses de la entidad. b) contribuciones de personas  
24. físicas, jurídicas u otras entidades para el cumplimiento de los fines  
25.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN LA JETA. CONSTE.  
Esteban Bandoval Cáceres  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfax: 822041. Tel: 099 (02483) - Asunción

SERIE CN

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFÉRES DEL CHACO N° 928  
REGISTRO : 848



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO EN LA JETA. CONSTE.  
Esteban Bandoval Cáceres  
NOTARIO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Teléfax: 822041. Tel: 099 (02483) - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de la fundación c) contribuciones otorgadas por entes oficiales
2. nacionales y/o extranjeras, sean municipales, departamentales y/o
3. privadas, o donaciones, herencias, legados o subvenciones, sean
4. nacionales o extranjeras, d) rentas e intereses que provengan de sus
5. bienes actuales y/o futuros, e) aportes científicos recibido de terceros,
6. con arreglo a las disposiciones legales aplicables, armónicas con las
7. actividades y fines de la fundación, f) contribuciones recibidas de
8. instituciones públicas o privadas o personas residentes en el
9. extranjero. g) derechos de autor que eventualmente pudieran corresponder
10. por obras a cuya edición contribuya. Cualquier otro ingreso lícito que
11. obtuviese la fundación acorde al carácter sin fines de lucro de la
12. entidad. Art. 5°. La fundación será dirigida por un Consejo Directivo
13. compuesto por un Director General, un presidente, un tesorero, un
14. secretario y cuatro vocales. Ocupará el cargo de Director General el
15. Padre Antonio Trento, quien representará en el Consejo de la Fundación
16. San Rafael, en el local ubicado en Charles del Gaulle 1.645 Directivo la
17. voz y el espíritu que inspiró, reunió y puso en práctica la concreción
18. de la Fundación. El mandato del Director General es vitalicio. En las
19. reuniones del Consejo Directivo el Director General tendrá derecho de
20. doble voto en caso de empate. Los demás miembros serán electos en
21. Asamblea General Ordinaria. Los mismos duraran 3 años en sus funciones,
22. pudiendo ser reelectos en forma indefinida.- Art. 6° En caso de
23. renuncia, licencia o cualquier otro impedimento que ocasione la vacancia
24. transitoria o permanente del Director, Presidente, Secretario o Tesorero,
25. el Consejo Directivo por mayoría de dos tercios de votos presentes

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Salleroval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Salleroval  
Telofax: 662561 C.B.L. 0004-93-4039 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.  
Estela M. Salleroval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Salleroval  
Telofax: 662561 C.B.L. 0004-93-4039 - Asunción

designara entre los vocales un reemplazante por el término de la  
vacancia o hasta completar el respectivo mandato.- Art. 7°. LOS MIEMBROS  
DE LA FUNDACION. Serán miembros los instituyentes y los colaboradores de  
la fundación. INSTITUYENTES son los fundadores y se constituyen en  
miembros natos de la entidad. COLABORADORES: son las personas físicas o  
jurídicas que realizan su aporte laboral o económico para ayudar a  
cumplir los fines o intensiones de la fundación, en forma continua o  
transitoria.- Art 8°. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO COLABORADOR  
PERMANENTE DE LA FUNDACION: a) Ser plenamente capaz de conformidad a las  
disposiciones legales vigentes. b) Abonar una tasa inicial no  
reembolsable para gastos de administración, cuyo monto será establecido  
por el Consejo Directivo. c) Presentar solicitud de admisión dirigida al  
Consejo Directivo y ser aprobada por este órgano. d) Suscribir cinco  
certificados de aportación e integrar en el momento de ingreso el 10%  
como mínimo, y el saldo abonar de una sola vez o en diez cuotas  
mensuales e iguales, o especificar la naturaleza del aporte laboral  
permanente a realizar dentro de la fundación para cumplir con los fines  
de la misma. Estas formalidades podrán ser modificadas por la Asamblea.  
e) Cumplir con las disposiciones de este Estatuto y sus reglamentaciones.  
Art. 9°. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO COLABORADOR TRANSITORIO DE LA  
FUNDACION. a) Ser plenamente capaz de conformidad a las disposiciones  
legales vigentes. b) Aportar económicamente y/o trabajar en forma  
transitoria para ayudar a cumplir los fines o intensiones de la  
fundación. Art, 10°. CUMPLIMIENTO PREVIO: Al momento de presentar la  
solicitud de admisión, las personas físicas o jurídicas deberán

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 848  
REGISTRO : 848

Estela M. Carrillo  
9290 STANLEY Y CHOFERES DEL CHACO N° 848  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sullerhold  
Tel/fax: 662561 Cel.: 0981-934439 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. satisfacer las exigencias contenidas en el Art. 22 inc. b) y d) /de este
2. Estatuto, sin perjuicio de que el Concejo Directivo rechace
3. posteriormente el pedido de ingreso, en cuyo caso se devolverá el aporte
4. integrado y se dará las gracias al peticionarte. Art. 11°. DATOS DEL
5. SOLICITANTE. La solicitud de admisión deberá contener los siguientes
6. datos: nombre y apellido, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento,
7. número de documento de identidad personal, estado civil, profesión,
8. domicilio, firma. Art. 12°. ADMISIÓN Y FECHA DE INGRESO. Toda solicitud
9. de admisión será considerada por el Consejo Directivo en la primera
10. sesión ordinaria que se celebrare con posterioridad a la fecha de
11. presentación. La fecha de ingreso del Miembro de la fundación, a todos
12. los efectos legales será la de la sesión en que se resolvió su admisión.
13. Art. 13°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS NATOS Y COLABORADORES PERMANENTES: a)
14. Ocupar cargos electivos. b) Participar en las Asambleas con voz y voto,
15. salvo que exista alguna sanción inhabilitante adoptada conforme a la Ley
16. y este estatuto. Igualdad de oportunidades para elegir y ser elegido
17. para ocupar los cargos directivos previstos en este estatuto. c) Sugerir
18. al órgano de gobierno planes, proyectos o iniciativas que puedan
19. redundar en beneficio de la entidad. d) Solicitar la convocatoria a
20. Asamblea Ordinaria o extraordinaria conforme a lo establecido en este
21. Estatuto. e) Renunciar a la Fundación cuando lo estimen conveniente. Art.
22. 14°. DEBERES DEL MIEMBRO COLABORADOR PERMANENTE DE LA FUNDACION: Son
23. deberes de los miembros colaboradores permanentes de la fundación: a)
24. Acatar las disposiciones de este estatuto y de las resoluciones del
25. Organismo de Gobierno. b) Cumplir con puntualidad las obligaciones y

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santibañez Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1795 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662561 Cel: 0901-924639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Santibañez Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1795 c/ A. Sollerhold  
Telefax: 662561 Cel: 0901-924639 - Asunción

compromisos contraídos con la fundación. c) Desempeñar con honestidad y  
responsabilidad los cargos voluntariamente aceptados, para los cuales  
han sido elegidos o designados y asistir con puntualidad a las sesiones.  
d) Integrar anualmente, como mínimo, un certificado de aportación, que  
podrá hacerlo de una sola vez o fraccionado mensualmente y/o el tipo de  
actividad laboral gratuita a ser desarrollado en el año. e) Concurrir y  
participar en las Asambleas, actos o reuniones convocados legal y  
estatutariamente. f) No realizar actos que comprometan el patrimonio o la  
moral de la fundación. Art. 15°. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO  
PERMANENTE. Se pierde la calidad de miembro permanente por cualquiera de  
las siguientes causas. a) Fallecimiento de la persona física o disolución  
de la persona jurídica. b) Renuncia escrita presentada ante el Consejo  
Directivo. c) Sentencia ejecutoriada por hechos punibles cometidos contra  
el patrimonio de la fundación. d) Exclusión y, e) Expulsión. Art. 16°. IA  
EXCLUSION: La medida de exclusión no implica sanción disciplinaria. El  
Consejo Directivo la adoptara cuando el miembro permanente: a) Perdiere  
alguna condición indispensable para seguir siendo miembro permanente de  
la fundación, conforme a lo establecido en los Art. 21 y 22 de este  
Estatuto. b) Dejare de abonar con un atraso de 2 meses la integración de  
los certificados de aportación en la forma y condiciones señaladas en  
este estatuto y/o dejare de realizar las actividades laborales  
comprometidas. Cualquiera fuere el motivo de exclusión, el Consejo  
Directivo notificara al afectado para que en el plazo perentorio de 15  
días regularice su situación, bajo apercibimiento de exclusión. Si el  
miembro permanente no lo hiciere, el órgano de referencia dispondrá tal

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO, LOCALIDAD : ASUNCION DIRECCION : AVDA. CHOPERES DEL CHACO N° 929 REGISTRO : 848

Notary seal and registration information including 'N° 9204199', 'JULIO CACERES CARRILLO', and 'NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO'.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

medida. El miembro excluido podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo en el plazo de 48 Hs., y de apelación ante la Asamblea. Art. 17°. LA EXPULSION: Los miembros permanentes podrán ser expulsados de la fundación por la comisión de hechos graves contra el patrimonio de la misma, previo sumario administrativo. Art. 18°. REGISTRO DE ACTIVIDADES. LIBROS DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD. La fundación llevara los libros siguientes: a) Acta de Asambleas b) Libro de asistencia a Asambleas. C) Acta de sesiones del Consejo Directivo. d) Acta de sesiones de órganos auxiliares. e) Libro de Registro de miembros permanentes de la Fundación. f) Libro de Registro de Miembros transitorios de la fundación. g) Libro de registro de sanciones a Miembros de la fundación. h) Libro de registro de actividades laborales gratuitas realizadas en forma permanente por miembros colaboradores permanentes. Art. 19°. LIBROS AUXILIARES. Además de los libros principales de Registro de Miembros y contable, la fundación podrá adoptar los libros auxiliares que estime convenientes para el mejor registro de sus movimientos patrimoniales, a fin de permitir conocer con la mayor celeridad y exactitud posible, la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la entidad, en cualquier momento. Art. 20°. DATOS PARA EL LIBRO DE MIEMBRO. a) Nombre y apellido, b) Edad, c) Nacionalidad, d) Domicilio e) Profesión f) Estado civil g) Fecha de Ingreso h) Detalle de las aportaciones Art. 21°. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. a) Asamblea General de Miembros b) La Dirección General c) El Consejo Directivo. d) Organos auxiliares Art. 22°. NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. CLASES.- La asamblea es la autoridad máxima

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandrovich Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 420  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandrovich Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 420  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sollerheld  
Telefax: 662581 Cel.: 0981-934639 - Asunción

de la Fundación. Sus decisiones adoptadas conforme Ley, al Estatuto y a  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
otras disposiciones reglamentarias obligan a todos los órganos, a los  
miembros presentes y ausentes. Pueda ser ordinaria o extraordinaria. Su  
convocatoria podrá ser simultánea. Art. 23°. ASAMBLEA ORDINARIA. a) se  
debe llevar a cabo dentro de los ciento veinte días siguientes a la  
fecha de cierre del ejercicio económico financiero. b) Será convocada  
como mínimo con 30 días de antelación respecto a la fecha fijada para su  
realización, que se llevara a cabo en primera instancia, por resolución  
del consejo directivo, y a falta de este, por el órgano fiscalizador si  
el consejo directivo no lo hiciera en el plazo previsto. Art. 24°.  
ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. a) Aprobar, objetar o rechazar la  
gestión efectuada por el Consejo Directivo b) Plan General de trabajos y  
presupuesto General de gastos, inversiones y recursos para el ejercicio  
inmediato posterior. c) Otros puntos consignados en el orden del día y  
que no sean competencia exclusiva de las Asambleas Extraordinarias. d)  
Elegir suspender o remover a de los miembros del Consejo Directivo, de  
la Comisión Fiscalizadora y la Junta Electoral. Art. 25°. ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA. Características. a) Puede realizarse en cualquier  
momento con el objeto de considerar puntos específico contenidos en el  
orden del día. b) Ser convocado con treinta días de anticipación por el  
Consejo Directivo, a iniciativa propia o a pedido de la Junta de la  
Comisión de Fiscalizadora Art. 26°. Asuntos Privativos de la Asamblea  
Extraordinaria.- a) Modificación de los Estatutos b) Fusión,  
Incorporación o retiro de otras organizaciones. c) Autorización al  
Consejo de Administración para adquisición o enajenación muebles e

Estela M. Bandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Asamblea de Guadalupe N.º 1705 c/ A. Belferheld  
Tel: 662661 Cell: 0981-934439 - Asunción  
Nº 9204200

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 928  
REGISTRO : 848

JULIO CARRILLO  
Y ESCRIBANO PUBLICO  
REG. Nº 848  
Asamblea de Guadalupe N.º 1705 c/ A. Belferheld  
Tel: 662661 Cell: 0981-934439 - Asunción  
Nº 9204200

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inmuebles. d) Reconsideración de mandatos de Asambleas Anterior. e)

1. Disolución de la Fundación. f) Elección de autoridades en caso de

2. acefalia. Art. 27°. Contenido y difusión de la convocatoria. En todos

3. los casos la convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día, fecha,

4. lugar y hora de realización. Se dará a conocer a mediante avisos que

5. aseguren la difusión del evento, con una anticipación no menor de 10

6. días con relación a la fecha marcada para su realización y con mención

7. del órgano de la fundación que la convoca. Art. 28°. Adopción de

8. resoluciones. Las resoluciones en las Asambleas se tomarán por simple

9. mayoría de votos de los miembros presentes en ellas, salvo los asuntos

10. previstos en el Art. 40 de este estatuto, para los cuales se requerirán

11. contar con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de

12. los miembros habilitados. Art. 29°. Quórum Legal. Las Asambleas

13. sesionaran válidamente a la hora de la convocatoria con la presencia de

14. la mitad mas uno de los miembros habilitados presentes, y una hora

15. después con cualquier número de miembros habilitados presentes. Art. 30°.

16. Libro de Asistencia a Asambleas. El registro en el libro de asistencia

17. en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberá cerrarse en forma

18. definitiva exactamente 60 minutos después de la constitución legal de la

19. Asamblea. Art. 31°. Miembros Habilitados. Estar al día en el

20. cumplimiento de los compromisos económicos asumidos con la fundación y/o

21. con las actividades laborales comprometidas con la fundación en forma

22. permanente y estar libre de sanción inhabilitante a la fecha de la

23. convocatoria dará a los miembros el derecho a participar con voz y voto

24. en las Asambleas ordinarias y extraordinarias. Art. 32°. Autoridades de

25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sanjival Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1706 c/ A. Sellarheld  
Telofax: 662561 Cel.: 0991-934839 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sanjival Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1706 c/ A. Sellarheld  
Telofax: 662561 Cel.: 0991-934839 - Asunción

la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será presidida por  
1. un miembro designado para el efecto. Tendrá 2 secretarios, uno de los  
2. cuales será preferentemente el titular de ese cargo en el consejo de  
3. Administración. Dos Miembros serán también designados por la misma  
4. Asamblea para firmar en representación de todos, el acta respectiva,  
5. conjuntamente con el presidente y los secretarios de la asamblea. Art.  
6. 33°. Remoción de Directivos. La Asamblea podrá remover en cualquier  
7. tiempo a los Miembros del Consejo Directivo, de comisión fiscalizadora y  
8. la Junta electoral, toda vez que el tema figure en el orden del día y se  
9. haya sustanciado el sumario respectivo. Se requerirá contar con el voto  
10. favorable de las 2/3 partes de los miembros votantes. Art. 34°. El  
11. Director General. La Dirección General de la Fundación San Rafael será  
12. ejercida por el Padre Antonio Trento, quien representará en la fundación  
13. la voz y el espíritu que inspiró, reunió y puso en práctica la  
14. concreción de los fines y objetivos del mismo. El cargo de Director  
15. General es vitalicio. Art. 35°. Atribuciones del Director General. a)  
16. Verificar la elección de todo el personal para garantizar que tienen el  
17. carisma. b) Mantener vivo el carisma y la razón por la cual dios  
18. permitió que nazca esta obra. c) Proponer los nombres de las personas  
19. que integraran el consejo Directivo. Art. 36°. Consejo Directivo. Es el  
20. órgano de gobierno permanente elegido por la Asamblea General por un  
21. periodo de 3 años. Está integrada por el Director General, 7 miembros  
22. titulares y 3 suplentes. Estará conformado por: El Director General, el  
23. presidente, un Secretario, un Tesorero y 4 vocales. Art. 37°. Periodo  
24. de mandato. Los miembros del Consejo Directivo durarán 3 años en sus  
25.



Estela M. Carrillo Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
C. P. N° 1705 of A. Seltzerheld  
Teléfono: 622.838 - Asunción

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 922  
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REG. N° 848  
Avda. Choferes del Chaco N° 922 of Cptn. Carrillo  
Teléfono: 622.838

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- funciones y podrán ser reelectos en forma indefinida. Art. 38°.
1. Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo, a) Ser integrante
  2. permanente de la fundación. b) No haber sido sancionado por parte de la
  3. fundación. Art. 39°. Reuniones del Consejo Directivo. El Consejo
  4. Directivo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y
  5. en sesión extraordinaria cuando la convoque el General o dos de los
  6. miembros del Consejo Directivo. Art. 40°. Quórum Legal. En cualquiera de
  7. las reuniones previstas en el Art. Anterior, el consejo deberá sesionar
  8. válidamente con la presencia de la mitad mas uno del total de sus
  9. miembros, tomándose las resoluciones por mayoría simple del voto de los
  10. presentes. De sus deliberaciones y resoluciones se dejara constancia en
  11. el libro de actas. Art. 41°. Deberes y atribuciones del Consejo
  12. Directivo. Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: a) ejerce
  13. por medio del presidente o quien lo reemplace la representación en todos
  14. los actos administrativos, extrajudiciales, judiciales, públicos o
  15. privados en que la fundación este interesada, sean estos nacionales o
  16. extranjeros.- b) cumplir y hacer ejecutar el presente estatuto.- c)
  17. Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento
  18. del objeto de la fundación.- d) formar las comisiones auxiliares o
  19. instituciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de la
  20. fundación. e) asignar a los cuerpos orgánicos las funciones respectivas,
  21. aprobar su organización y la reglamentación a dictar para su
  22. desenvolvimiento.- f) nombrar y destituir al personal de la fundación.-
  23. g) otorgar y revocar poderes generales de carácter administrativo y/o
  24. especiales.- h) aceptar con sujeción a lo dispuesto en su objeto:
  - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 126  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Solferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 9981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Solferheld  
Telefax: 662561 Cel.: 9981-934639 - Asunción

legados, herencias y donaciones.- i) abrir todo tipo de cuentas  
1. corrientes, con previsión de fondos o sin ellos,, solicitar préstamos y/  
2. o contraer empréstitos, con o sin garantía real o personal, de cualquier  
3. institución bancaria y/o financiera, manejo de las inversiones, el  
4. destino de los fondos y el pago de gastos, sean estas nacionales o  
5. extranjeras, siempre teniendo en consideración los fines de la fundación,  
6. y sin fines de lucro.- j) recibir y entregar bajo inventario los bienes  
7. de la fundación.- k) formulara a la autoridad administrativa  
8. correspondiente, los informes respectivos de cada año, a la fecha del  
9. cierre del ejercicio de la fundación, la memoria, inventario, balance  
10. general y cuenta de gastos y recursos, los que serán enviados dentro de  
11. los 15 días siguientes de realizada la Asamblea anual.- l) efectuar todo  
12. acto lícito relacionado con los fines de la entidad y autorizado por  
13. estos estatutos.- m) recurrir al asesoramiento contratación de personas  
14. especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo  
15. fijarles su retribución con cargo a gastos generales.- n) hacer las  
16. interpretaciones del estatuto y sobre las posibles lagunas que se  
17. presenten conforme a los fines y la intención fundacional.. Para las  
18. enmiendas estatutarias deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria, la  
19. que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en este  
20. estatuto.- ñ) aprobar el ingreso de miembros. o) El miembro del consejo  
21. que en determinada operación tuviere un interés, por cuenta propia o de  
22. tercero, que este en conflicto con el de la fundación, debe dar nota de  
23. ello a los demás miembros del consejo y/o comisión fiscalizadora, y en  
24. consecuencia, abstenerse de participar en las deliberaciones relativas a  
25.  
26.

# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ESTADO ORIGINAL  
QUE TIENE LA FIRMADA CONSTE.

SERIE CN

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929  
REGISTRO : 848



JULIO CACERES CARRILLO  
ESCRIBANO PUBLICO  
Reg. 14° 848  
Estela M. Caceres Carrillo  
NOTARIO PUBLICO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Avda. Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpiñell  
Asunción, Paraguay. Telefono: 622.838

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. fundación, revisará las cuentas, documentación y libros de contabilidad,
2. dictaminara sobre los estados a que refiere el Art. 43 inc. d) y en
3. general controlará y analizará los aspectos legales, contables e
4. impositivos de toda la actividad de la fundación y el cumplimiento de
5. sus objetivos. Los miembros de la comisión fiscalizadora podrán en el
6. desempeño de sus funciones, asistir a las reuniones del consejo. Art. 47°
7. LA JUNTA ELECTORAL. Es un órgano independiente que tendrá a su cargo
8. todos los asuntos relacionados con la organización, dirección,
9. fiscalización y realización de los comicios para la elección de miembros
10. del Consejo Directivo, la Comisión Fiscalizadora y la Junta Electoral.
11. Art. 48°. Composición. Distribución. La Junta Electoral estará compuesta
12. de tres miembros titulares y dos miembros suplentes. En la primera
13. sesión posterior a su elección los miembros titulares se distribuirán
14. los sgtes. Cargos: Presidente. Vicepresidente y Secretario. El periodo
15. de mandato de los miembros de la Junta Electoral es de 3 años y deberá
16. reestructurarse cada dos años. Art. 49°. Reglamento Electoral. La junta
17. electoral desarrollara sus actividades y regulará su funcionamiento a
18. través de un reglamento electoral, elaborado por la misma y homologado
19. por la Asamblea. Art. 50°. Régimen disciplinario. Toda actividad humana
20. debe ser disciplinada por lo que su ejercicio en equipo requiere un
21. orden y, en ese contexto, los miembros de esta fundación en general y,
22. los electos en particular, para ocupar cargos de gobierno en la entidad,
23. deben distinguirse por un acatamiento fiel y riguroso de las normas
24. legales y estatutarias. Art. 51°. De las faltas. Toda transgresión a las
25. normas de este estatuto constituye falta y, será sancionada con arreglo

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0987-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellaerheld  
Telefax: 662561 Cel.: 0987-934639 - Asunción

a disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. Art. 52°

1. . Clases de faltas. Las faltas se clasifican en leves y graves. Art. 53°.
2. Son faltas leves: a) Las actitudes de protestas airadas e insolentes
3. contra la entidad, sus dirigentes y miembros. b) Negligencia en el
4. desempeño de funciones directivas que le fueron encomendadas por
5. Asamblea y que implique perjuicio de menor cuantía a la fundación. c)
6. Realizar actividades político - partidarias o discriminatorias de
7. cualquier naturaleza en el recinto de la fundación. d) Falta de
8. cumplimiento de obligaciones económicas o laborales contraídas por el
9. miembro con la fundación, a pesar de los requerimientos para su
10. regularización. Art. 54°. Son faltas graves: a) La reincidencia en las
11. transgresiones señaladas en el artículo anterior y que fueron pasibles
12. de sanción de carácter leve. b) Cometer delito de índole económico -
13. financiero contra el patrimonio de la fundación. c) La utilización del
14. nombre de la fundación para cometer actos dolosos o fraudulentos en
15. provecho propio o de terceros. d) La malversación de fondos de la
16. Fundación. e) Obtener ventajas personales o privilegios mediante la
17. influencia del cargo que ocupa. Art. 55°. Son sanciones leves. a)
18. Apercibimiento por escrito. b) Suspensión en el ejercicio del derecho de
19. miembro hasta 30 días. c) Suspensión en el ejercicio del cargo directivo
20. hasta 90 días. Art. 56°. Son sanciones graves. a) Suspensión en el
21. ejercicio del derecho de miembro por 6 meses, sin perjuicio del
22. cumplimiento de sus deberes como miembro. b) Inhabilitación para ocupar
23. cargos directivos hasta cinco años.

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DE ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

SERIE CN

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO  
REGISTRO : 848



Estela M. Ardoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 428  
Car. de Guilla N. 1705 c/ A. Seltzerheld  
Asunción

Estela M. Ardoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 929  
Car. de Guilla N. 1705 c/ A. Seltzerheld  
Asunción



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. electivo o no, por el término de tres años, y d) Expulsión como miembro
2. de la entidad. Art. 57°. NOTIFICACION DE LAS SANCIONES. Para su plena
3. validez, las sanciones aplicadas serán notificadas por escrito al
4. afectado, debiendo obtener acuse recibo de la misma. Negándose a firmar
5. el sancionado, deberá hacerse constar esta circunstancia en el acta por
6. el notificador con la firma de dos testigos. Art. 58°. Reconsideración.
7. El miembro sancionado podrá interponer reconsideración contra la
8. Resolución que lo sanciona ante el Consejo directivo en el término de 3
9. días. Art. 59°. Falta cometida por directivos. En los casos de faltas
10. cometidas por directivos o miembro de órganos electivos en funciones, su
11. juzgamiento será de competencia exclusiva de la asamblea. Art. 60°.
12. Registro de sanciones. Las sanciones aplicadas serán registradas en el
13. libro de registro de sanciones, habilitado para el efecto. Art. 61°.
14. Sumario. La adopción de cualquier sanción deberá estar precedida de un
15. sumario en el que el miembro sumariado gozará de amplias garantías para
16. el ejercicio de la defensa. La apertura del sumario será resuelta por el
17. Consejo Directivo, quien nombrará como juez instructor un abogado que no
18. ocupare cargo alguno en la fundación y a un secretario. El Juez
19. Instructor elevara al Consejo directivo el informe de lo actuado en el
20. plazo de cuarenta días corridos a contar de la notificación de la fecha
21. de su designación, que contendrá la recomendación de la medida a tomar.
22. El Consejo Directivo en conocimiento del informe del juez sumariante
23. deberá resolver el caso en el plazo máximo de cinco días hábiles,
24. dejando constancia en actas y notificando al miembro afectado. Art. 62°.
25. Disolución y liquidación. Por decisión de las dos terceras partes de los

Firma: \_\_\_\_\_

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A MI VISTA. CONSTE.

Estela M. Sanjoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellaerhold  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A MI VISTA. CONSTE.

Estela M. Sanjoval Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
REGISTRO N° 426  
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellaerhold  
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

1. miembros permanentes, expresada en Asamblea General Extraordinaria  
2. convocada para el efecto, se podrá disponer la disolución de la  
3. fundación y la liquidación de su patrimonio, por causales de fuerza  
4. mayor e imposibilidad manifiesta. La Asamblea designara una comisión  
5. liquidadora integrada por tres miembros permanentes. Culminada la  
6. liquidación los bienes remanentes pasarán al dominio de la Conferencia  
7. Episcopal Paraguaya. Art. 63°. La Comisión Liquidadora procederá al pago  
8. de todas las deudas de la fundación, debiendo al final dar cumplimiento  
9. a la ultima parte del Art. 66 de este estatuto".- Bajo las condiciones  
10. que anteceden, queda formalizada la presente Escritura Pública de  
11. TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
12. EXTRAORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, Y MODIFICACION DE ESTATUTO.-  
13. Previa lectura de viva voz por mí, el Notario Público autorizante, al  
14. compareciente y ratificación del mismo, así la otorga y la firma como  
15. dice acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido  
16. personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, DOY FE.-  
17. FIRMADO: ANTONIO TRENTO.- ANTE MI: JULIO CACERES CARRILLO.- ESTAN MI  
18. FIRMA Y SELLO.- SIGUE EL CONCUERDA...////...

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO  
Rég. 14° 848  
Calle Chacabuco N° 923 c/ C/da. Carpinell  
Teléfono: 622.636

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 108/90 - Corte Suprema de Justicia



## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA



Nº 5372351

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO Nº 929  
REGISTRO : 848

ESTELA M. SARUBAY CÁCERES  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Seiferheld  
Teléfax: 662561 Cel.: 0991-934639 - Asunción

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 490.-

follo 1.102 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 848.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JULIO CACERES CARRILLO

en el carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los 29.- días del mes

de DICIEMBRE.- del año. DOS MIL QUINCE.-

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sarubay Cáceres  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
REGISTRO Nº 426  
Charles de Gaulle Nº 1705 c/ A. Seiferheld  
Teléfax: 662561 Cel.: 0991-934639 - Asunción

JULIO CACERES CARRILLO  
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO  
Reg. Nº 848  
Avda. Choferes del Chaco Nº 929 c/ Cptán. Carpinelli  
Teléfono: 622.636  
Asunción - Paraguay

PODER NOTARIAL  
Ingresos 2015  
30 DIC 2015  
M. FERREIRA  
Localizador...  
D.G.R.P.  
5113P